



LISTADO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS A PROYECTOS Y OBRAS DE IMPULSO A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA E INNOVACIÓN EN EL ENTORNO CONSTRUIDO DEL PLAN IRTA DE LA CONVOCATORIA 2020 Y SU ESTADO. NOTIFICACIÓN DE REPAROS.

En este listado se relacionan las solicitudes de ayudas del PLAN IRTA de la convocatoria 2020 y su estado.

El plazo límite para subsanar dichos reparos indicados en el listado termina el día **1 de diciembre de 2020**, inclusive. Las solicitudes no admitidas a trámite se indican en el listado como No Admitido.

Si no se subsanara en el plazo indicado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015.

01.GVRTE1553532 (HBIRTA_2020_01)

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN C/ SAN JOSÉ SAN ANTONIO 23 DE REQUENA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Dossier técnico firmado.
- Currículum resumido.
- Título escaneado del equipo redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación.
- Contratos con los técnicos para la redacción de los proyectos con presupuesto.
- Anexo I, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo II, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo III, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo IV, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo V, debidamente cumplimentado por el solicitante
- Sello y firma de la entidad bancaria en el formulario de domiciliación bancaria.

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.

02.GVRTE1640773 (HBIRTA_2020_02)

REFORMA DE UN APARTAMENTO CON CRITERIOS DE BIOHABITABILIDAD Y PASSIVEHOUSE EN ALICANTE.

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Proyecto de ejecución de la obra. Con presupuesto detallado.
- Testimonio fotográfico de las actuaciones realizadas.
- Currículum resumido de la trayectoria del equipo redactor y/o director de la obra.



- Titulaciones escaneadas o, en el caso de arquitectos, certificado del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Declaración responsable sobre el detalle de las otras subvenciones recibidas o solicitadas para los mismos gastos elegibles, procedentes de cualquiera de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con especificación de la cuantía, la fecha de concesión y la entidad otorgante.
- La documentación justificativa establecida en la base decimosegunda de la orden de bases..

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.

- Anexo II, debidamente firmado.
- Anexo III, debidamente firmado.
- Domiciliación bancaria, que figura como anexo a la convocatoria, debidamente cumplimentada.

Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.

03.GVRTE1655867 (HBIRTA 2020_03)

VIVIENDA UNIFAMILIAR Y ALMACÉN DE PAJA WYRDWOOD ACRES, EL PINOS.

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Manifestación de si solicita o no el pago anticipado.
- Calendario previsto.
- Declaración responsable sobre el detalle de las otras subvenciones recibidas o solicitadas para los mismos gastos elegibles, procedentes de cualquiera de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con especificación de la cuantía, la fecha de concesión y la entidad otorgante.
- La documentación justificativa establecida en la base decimosegunda de la orden de bases.

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.

Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.



04. GVRTE1655413 (HBIRTA_2020_04)

REHABILITACIÓ CASA DELS ANSARINS, BOCAIRENT

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Manifestación de si solicita o no el pago anticipado.
- Dossier técnico.
- Calendario previsto.
- Testimonio fotográfico
- Acreditación de la propiedad del terreno y de los bienes inmuebles:
- En su caso, autorización del propietario para ejecutar las obras objeto de esta convocatoria.
- Licencias o autorizaciones que fueron precisas para la realización de las obras, por la totalidad de lo solicitado en la subvención.
- Declaración responsable sobre el detalle de las otras subvenciones recibidas o solicitadas para los mismos gastos elegibles, procedentes de cualquiera de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con especificación de la cuantía, la fecha de concesión y la entidad otorgante.
- La documentación justificativa establecida en la base decimosegunda de la orden de bases.
- Anexo I, debidamente firmado por el solicitante.
- Anexo II, debidamente firmado por el solicitante.
- Anexo III, debidamente firmado por el solicitante.
- Anexo IV, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo V, debidamente firmado por el solicitante.
- Sello y firma de la entidad bancaria en el formulario de domiciliación bancaria.

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.

Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.

05. GVRTE1659526 (HBIRTA_2020_05)

INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO BENIDOLEIG

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Manifestación de si solicita o no el pago anticipado en el Anexo I.
- Dossier técnico.
- Presupuesto detallado
- Testimonio fotográfico



- Calendario previsto.
- Acreditación de la disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas. Las entidades que no sean ayuntamientos acreditarán esta circunstancia a través de certificado de tesorería o aval bancario.
- Facturas acreditativas del gasto o inversión realizada, hasta el momento de la presentación de la solicitud.
- La documentación justificativa establecida en la base decimosegunda de la orden de bases.
- Anexo III, debidamente firmado por el solicitante.
- Anexo IV, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo V, debidamente firmado por el solicitante.
- Sello y firma de la entidad bancaria en el formulario de domiciliación bancaria.

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.

Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.

06. GVRTE1659732 (HBIRTA 2020 06)

INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS E HÍBRIDOS ENCHUFABLES, RIBARROJA DEL TURIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

La solicitud se ha formulado utilizando el modelo general para solicitud de subvenciones, en lugar del previsto al efecto en la convocatoria y que se identifica como ANEXO I; consecuentemente se han omitido datos, manifestaciones, autorizaciones y declaraciones que figuran en él y no en la solicitud presentada. Por lo tanto se debe aportar:

- Dirección de correo electrónico de la persona representante.
- Datos del apartado D del Anexo I:
 - Programa en el que se enmarca la actuación.
 - Importe total (se entiende que se refiere al presupuesto total subvencionable).
 - Importe solicitado (se entiende que se refiere a la subvención resultante).
 - Manifestación de si solicita o no el pago anticipado.
- No se manifiesta en qué programa se enmarca la actuación para la que se solicita subvención; a la vista de la documentación que adjunta (pdf de "PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. CONTRATACIÓN" sin firma ni sin diligencia de aprobación), parece que se trata de una "obra terminada", por lo que a partir de ahora este informe se referirá a lo relativo al respecto.
- Manifestación expresa de si las obras están acabadas, indicando la fecha de inicio y finalización.
- Datos del apartado I del Anexo I, subapartado correspondiente a *obras terminadas y ayuntamientos*.



Se debe aportar la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución de la obra.
- Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.
- Testimonio fotográfico de las actuaciones realizadas.
- Currículum resumido de la trayectoria del equipo redactor y/o director de la obra.
- Titulaciones escaneadas o, en el caso de arquitectos, certificado del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Acreditación de la propiedad del terreno y de los bienes inmuebles:
 - o Certificado o nota simple emitido por el Registro de la Propiedad correspondiente.
 - o En su caso, autorización del propietario para ejecutar las obras objeto de esta convocatoria.
- Licencias o autorizaciones que fueron precisas para la realización de las obras.
- Certificado del acuerdo del órgano competente del municipio, de aprobación de la documentación que se aporta y de presentación de la solicitud a la convocatoria.
- Declaración responsable del municipio sobre el detalle de las otras subvenciones recibidas o solicitadas para los mismos gastos elegibles, procedentes de cualquiera de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con especificación de la cuantía, la fecha de concesión y la entidad otorgante.
- En su caso, documentación que acredite la adhesión del ayuntamiento solicitante al Pacto Europeo de las Alcaldías para el Clima y la Energía; en el caso de estar en proceso de adhesión al mismo, se deberá acreditar mediante certificado del correspondiente acuerdo adoptado por el órgano municipal competente.
- En su caso, inscripción en el Registro de Huella de Carbono, en la sección referida en el art. 2.1.a) según Real decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, para el registro en la sección de huella de carbono y de compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- La documentación justificativa establecida en la base decimosegunda de la orden de bases.
- Anexo II, debidamente cumplimentado.
- Anexo III, debidamente cumplimentado.
- Anexo IV, debidamente cumplimentado.
- Domiciliación bancaria, que figura como anexo a la convocatoria, debidamente cumplimentada.

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.

Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.



07. GVRTE1661456 (HBIRTA 2020 07)

CASA DE APEROS Y VALLADO BIO. PROYECTO AGRÍCOLA-EDUCATIVO, ORIHUELA.

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- Título escaneado o certificado del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España que acredite la titulación de la arquitecta autora del proyecto y directora de obra.
- Autorización de los copropietarios del suelo para ejecutar las obras objeto de esta convocatoria.
- Justificación de que el pago no se ha producido en metálico.

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.

Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.

08. GVRTE1661162 (HBIRTA 2020 08)

REFORMA I ADEQUACIÓ DE LA CASA "EL CLAU" ALBAIDA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- Manifestación de si solicita o no el pago anticipado.
- Dossier técnico.
- Calendario previsto.
- Acreditación de la propiedad del terreno y de los bienes inmuebles:
 - Certificado o nota simple emitido por el Registro de la Propiedad correspondiente.
 - En su caso, autorización del propietario para ejecutar las obras objeto de esta convocatoria.
- Licencias o autorizaciones que fueron precisas para la realización de las obras.
- Certificado del acuerdo del órgano competente del municipio, de aprobación de la documentación que se aporta y de presentación de la solicitud a la convocatoria.
- Declaración responsable del municipio sobre el detalle de las otras subvenciones recibidas o solicitadas para los mismos gastos elegibles, procedentes de cualquiera de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con especificación de la cuantía, la fecha de concesión y la entidad otorgante.
- Documentación que acredite la efectividad y vigencia de la adhesión del ayuntamiento solicitante al Pacto Europeo de las Alcaldías para el Clima y la Energía.
- En su caso, inscripción en el Registro de Huella de Carbono, en la sección referida en el art. 2.1.a) según Real decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono,



compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, para el registro en la sección de huella de carbono y de compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

- La documentación justificativa establecida en la base decimosegunda de la orden de bases:
 - Memoria económica justificativa de los trabajos realizados, acompañada de la documentación original correspondiente o debidamente compulsada, probatoria del gasto que contendrá:
 - Una relación ordenada y clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago y detallada de acuerdo con el presupuesto desglosado de las partidas que forman el proyecto y los correspondientes costes justificados de la actuación subvencionada, desglosando cada uno de los gastos incurridos.
 - Las certificaciones de obra abonadas.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, incorporados en la relación clasificada de los gastos, así como la documentación acreditativa del pago, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
 - Una relación detallada de otros ingresos, ayudas o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.
 - Memoria justificativa de la obra, que incluirá los siguientes documentos:
 - Declaración de las obras realizadas hasta la fecha, firmada por el beneficiario, en la que conste que han sido ejecutadas de acuerdo al objeto de la subvención.
 - Proyecto de ejecución de la obra o, en su caso, memoria técnica de las actuaciones realizadas, en la que se describirán las obras éstas.
 - Certificaciones de obra emitidas hasta la fecha.
 - Documentación fotográfica en formato digital (.jpg) que acredite con detalle el proceso, el estado anterior y posterior de la actuación.
- Anexo III, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo IV, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Sello y firma de la entidad bancaria en el formulario de domiciliación bancaria.

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.

Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.

09. GVRTE1667132 (HBIRTA 2020 09)

RE-PIENSA EL PISO EN PATRAIX, VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :



- Título escaneado o certificado del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España que acredite la titulación del arquitecto y de la arquitecta cuyo currículum se aporta.
- Sello y firma de la entidad bancaria en el formulario de domiciliación bancaria.

Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.

10. GVRTE1667058 (HBIRTA 2020 10)

REHABILITACIÓN INTEGRAL CON AMPLIACIÓN DE EDIFICIO DE UNA VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS EN EL CABANYAL, VALÈNCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

La solicitud se ha formulado utilizando el modelo general para solicitud de subvenciones, en lugar del previsto al efecto en la convocatoria y que se identifica como ANEXO I; consecuentemente se han omitido datos, manifestaciones, autorizaciones y declaraciones que figuran en él y no en la solicitud presentada. Por lo tanto se debe aportar:

Datos del apartado D del Anexo I:

Programa en el que se enmarca la actuación.

Importe total (se entiende que se refiere al presupuesto total subvencionable).

Importe solicitado (se entiende que se refiere a la subvención resultante).

Manifestación de si solicita o no el pago anticipado.

- No se manifiesta en qué programa se enmarca la actuación para la que se solicita subvención; a la vista de la documentación que adjunta, parece que se trata de una "obra terminada", por lo que a partir de ahora este informe se referirá a lo relativo al respecto.
- Manifestación expresa de si las obras están acabadas, indicando la fecha de inicio y finalización.
- Datos del apartado I del Anexo I, subapartado correspondiente a *obras terminadas*.

Se debe aportar la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución de la obra firmado y con el sello de visado colegial..
- Título escaneado del arquitecto autor del proyecto y director de obra, o certificado que lo acredite emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- La documentación justificativa establecida en la base decimosegunda de la orden de bases.
- Anexo III, debidamente cumplimentado.
- Domiciliación bancaria, que figura como anexo a la convocatoria, debidamente cumplimentada.

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.



Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.

11. GVRTE1667035 (HBIRTA 2020 11)

VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE MESTRAL 3, URB. LA MASIA, BÉTERA (VALENCIA)

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- Proyecto de ejecución de la obra.
- Dossier técnico que deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación a los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando, en su caso, sus indicadores, y en la que justifique que la actuación subvencionable está en ejecución. Deberá incluirse el calendario previsto de ejecución, por anualidades, según el peticionario. Deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente. Presupuesto detallado desglosado por unidades de obra objeto de subvención, según esta convocatoria.
- Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.
- Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Indicación en el ANEXO 1 de si se solicita el pago anticipado, ajustado a los términos establecidos sometido a la constitución de garantías, de conformidad el artículo 171 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y conforme a la base decimotercera de la orden en el artículo 171.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, del 15 % de la cantidad concedida, que queda de bases.

12. GVRTE1667009 (HBIRTA 2020 12)

REGENERACIÓ URBANA DE LA PLAÇA ESPANYA: "ELS BANCALS DE CANET" CANET LO ROIG

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Acreditación de la propiedad del terreno y/o de los bienes inmuebles. Se realizará del siguiente



modo:

- Propiedad del inmueble. El solicitante aportará un certificado o nota simple emitido por el Registro de la Propiedad correspondiente.
- Contratos con los técnicos para la redacción de los proyectos con su presupuesto de honorarios.
- ANEXO V: MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

13. GVRTE1666855 (HBIRTA_2020_13)

OBRA NUEVA DE EDIFICIO DE 4 VIVIENDAS EN C/ DANZAS 6 , VALENCIA.

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- El ANEXO I está incorrectamente cumplimentado: solamente se puede solicitar subvención a 1 de los 2 programas, proyectos u obras, y dentro de cada programa a 1 de los 2 subprogramas, proyectos/obras finalizados o por finalizar, por lo que se deberá aportar la documentación requerida en el ANEXO I apartado F según el subprograma que se trate.
- Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.
- Indicación en el ANEXO I de si se solicita el pago anticipado, ajustado a los términos establecidos en el artículo 171.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, del 15 % de la cantidad concedida, que queda sometido a la constitución de garantías, de conformidad el artículo 171 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y conforme a la base decimotercera de la orden de bases.
- Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Acreditación de la disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas. Las entidades que no sean ayuntamientos acreditarán esta circunstancia a través de certificado de tesorería o aval bancario.
- Contratos con los técnicos para la redacción de los proyectos con presupuesto, en el caso de que se solicite la subvención al programa 1, proyectos no finalizados.
- Proyecto de ejecución completo.
- ANEXO II Certificado acreditativo de la representación de la entidad.
- Certificación de domiciliación bancaria debidamente sellada y firmada por entidad bancaria según el Anexo V

14. GVRTE1666731 (HBIRTA_2020_14)

PROYECTO Y OBRA PROYECTO 1. PARCENT

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :



- El ANEXO I está incorrectamente cumplimentado: solamente se puede solicitar subvención a 1 de los 2 programas, proyectos u obras, y dentro de cada programa a 1 de los 2 subprogramas, proyectos/obras finalizados o por finalizar, por lo que se deberá aportar toda la documentación requerida en el ANEXO I apartado F según el subprograma que se trate.
- ANEXO II: Certificado acreditativo de la representación de la entidad local.
- ANEXO III: Cuenta justificativa de la subvención.
- ANEXO IV: Autoevaluación de criterios de valoración.
- ANEXO V: Modelo de domiciliación bancaria.
- Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Contratos con los técnicos redactores del proyecto con indicación de los honorarios.

15. GVRTE1666649 (HBIRTA_2020_15)

CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PASSIVHAUS PARA LA NUEVA SEDE SOCIAL DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL L'AMISTAT DE QUART DE POBLET.

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- Los ANEXOS que acompañan a la convocatoria del Plan Irta deberán estar firmados electrónicamente mediante una firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, según lo dispuesto en el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunitat Valenciana, y expedido por la Generalitat o por cualquier otro prestador de servicios de certificación con el que la Generalitat haya firmado el oportuno convenio.
- Indicación en el ANEXO I de si se solicita el pago anticipado, ajustado a los términos establecidos en el artículo 171.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, del 15 % de la cantidad concedida, que queda sometido a la constitución de garantías, de conformidad el artículo 171 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y conforme a la base decimotercera de la orden de bases.
- Proyecto de ejecución de la obra.
- Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.
- Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- De la memoria económica justificativa de los trabajos realizados, acompañada de la documentación original correspondiente o debidamente compulsada, probatoria del gasto que contendrá:
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, incorporados en la relación clasificada de los gastos, así como la documentación



acreditativa del pago, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

- Una relación detallada de otros ingresos, ayudas o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.
- ANEXO II: CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD
- EL ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN remite a un anexo que es una hoja excel sin firmar. Adjuntar esta hoja firmada.

16. GVRTE1666629 (HBIRTA_2020_16)

VIVIENDA UNIFAMILIAR BIOCLIMÁTICA EN VINARÒS

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- ANEXO I: solicitud de subvenciones para proyectos y obras Plan Irta.
Este anexo debe estar firmado electrónicamente según lo establecido en la base novena de la Orden 6/2020.
Falta corregir y ajustar el importe total y el importe solicitado respecto a las actuaciones subvencionables en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones.
Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación. Se tomará el importe del PEM de dichas unidades.
- Dossier técnico. En el cual además de los indicado en la base novena de la Orden 6/2020, incluirá el documento antes citado, justificativo del importe total y el subvencionable. Además, deberá incluir el calendario previsto de ejecución, por anualidades, según el peticionario.
- ANEXO V. Impreso normalizado de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado.

17. GVRTE1666451 (HBIRTA_2020_17)

VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN BENEIXAMA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- ANEXO I: solicitud de subvenciones para proyectos y obras Plan Irta.
Este anexo debe estar firmado electrónicamente según lo establecido en la base novena de la Orden 6/2020. Falta corregir y ajustar el importe total y el importe solicitado a los importes justificados en el dossier técnico, respecto a las actuaciones subvencionables en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones. Los importes deben coincidir con los expuestos en la justificación del Dossier técnico.



- Proyecto de ejecución firmado por arquitecto. Falta el visado colegial
- Dossier técnico. Falta incluir la justificación de los gastos subvencionables en base a los trabajos de redacción de proyecto sobre la actuación a realizar. Sin incluir el IVA. Además, deberá incluirse el calendario previsto de redacción del proyecto, por anualidades, según el peticionario.
- Currículum resumido con título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Licencias o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de las obras o impreso de solicitud de las mismas.
- La documentación justificativa establecida en la base decimosegunda de la orden de bases, entre las que figuran las facturas acreditativas del gasto o inversión realizada, a nombre de la parte solicitante de las ayudas y acompañando el documento bancario que acredite que el abono de la factura se ha efectuado a través de una entidad financiera, y no mediante pago en metálico.
- ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN
- ANEXO V: MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

18. GVRTE1665067 (HBIRTA 2020 18)

ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN HISTÓRICA DE LA PLAZA MAYOR DE CASINOS

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- ANEXO I: solicitud de subvenciones para proyectos y obras Plan Irta. Falta corregir y ajustar el importe total y el importe solicitado a los importes justificados en el dossier técnico, respecto a las actuaciones subvencionables en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones.
Los importes deben reflejarse sin incluir el IVA y desprenderse de la justificación de los gastos subvencionables en base a los trabajos de redacción de proyecto sobre la actuación a realizar y expuestos en el contenido del Dossier técnico.
En este anexo falta indicar si se solicita el pago anticipado.
- Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- En el certificado aportado sobre la acreditación de la disponibilidad presupuestaria y/o financiera. no se indica el nombre ni el importe de la actuación por la cual se solicita la presente subvención.
- Contratos con los técnicos para la redacción de los proyectos con su presupuesto de honorarios.
- ANEXO II: CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD. Falta indicar en el modelo el órgano competente que acuerda solicitar la ayuda.
- ANEXO V: MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

19. GVRTE1663905 (HBIRTA 2020 19)

SUSTITUCIÓN CARPINTERÍAS EXTERIORES DE LA CASA DE LA CULTURA DE PILES

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :



- ANEXO I: solicitud de subvenciones para proyectos y obras Plan Irta.
Falta corregir y ajustar el importe total y el importe solicitado respecto a las actuaciones subvencionables en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones.
Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación. Se tomará el importe del PEM de dichas unidades.
- Falta aportar el Dossier técnico. En el cual además de los indicado en la base novena de la Orden 6/2020, incluirá el documento antes citado, justificativo del importe total y el subvencionable. Además, deberá incluir el calendario previsto de ejecución, por anualidades, según el peticionario.
- Falta aportar el currículum resumido del equipo redactor del proyecto, junto con el título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Falta aportar acreditación de la propiedad o disponibilidad del bien inmueble.
- Falta aportar la licencia o autorizaciones que sean precisas para la realización de las obras o justificación de no ser necesarias, en su caso.
- Falta aportar el ANEXO II: CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD. En el cual se manifieste la existencia del acuerdo del órgano municipal competente, de aprobación de la documentación y de presentación de la solicitud a la convocatoria.
- y la acreditación de la disponibilidad presupuestaria y/o financiera.
- Falta aportar acreditación de la disponibilidad presupuestaria y/o financiera mediante un certificado del acuerdo municipal en el que expresamente se refiera que existe crédito en el presupuesto de la corporación municipal para la financiación en los términos antes indicados con cargo a la correspondiente partida presupuestaria, o bien mediante informe del interventor o interventora del ayuntamiento.

20. GVRTE1663513 y GVRTE1672454 (HBIRTA 2020_20 y HBIRTA 2020_89)

(hay dos registros sobre la misma solicitud, la segunda complementa la documentación de la primera)

HABILITACIÓN DE LOCAL PARA OFICINA DE ENERGÍA EN VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- ANEXO I: solicitud de subvenciones para proyectos y obras Plan Irta. Falta corregir y ajustar el importe total y el importe solicitado a los importes justificados en el dossier técnico, respecto a las actuaciones subvencionables en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones. Serán subvencionables únicamente la ejecución de aquellas unidades de obra recogidas en el proyecto que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la citada orden.
- Falta aportar el Dossier técnico. En el cual además de los indicado en la base novena de la Orden 6/2020, incluirá una relación de cuáles son las unidades de obra del proyecto que son objeto de subvención y se indicará su importe según el presupuesto del proyecto. No cabe incluir las partidas



- correspondientes a mobiliario. Los importes se incluirán sin IVA.
- En la documentación del curriculum falta aportar las titulaciones escaneadas.
 - Memoria económica justificativa de los trabajos realizados, según la base decimosegunda de la orden de bases, acompañada de la documentación original correspondiente o debidamente compulsada, probatoria del gasto que contendrá:
 - Una relación ordenada y clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago y detallada de acuerdo con
 - Documentación acreditativa del pago, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y documento bancario que acredite que el abono de la factura se ha efectuado a través de una entidad financiera, y no mediante pago en metálico.
 - Una memoria justificativa del proyecto, obra o proyecto de investigación aplicada y desarrollo de producto que incluirá los siguientes documentos:
 - Declaración del proyecto, obras o proyecto de investigación y desarrollo de producto, realizadas. Declaración firmada por el beneficiario en la que conste que han sido ejecutadas de acuerdo al proyecto, obra o proyecto de investigación y desarrollo de producto, objeto de la subvención.

21.GVRTE1663501 (HBIRTA 2020 21)

SUSTITUCIÓN DE LAS LUMINARIAS EN SP2 URBANIZACIÓN "EL PINAR" DE LA PLAYA DEL PUIG DE SANTA MARÍA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- Dossier técnico que deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación a los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando, en su caso, sus indicadores, y en la que justifique que el proyecto subvencionable está en redacción. Deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente.
- Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.
- Indicación en el ANEXO 1 de si se solicita el pago anticipado, ajustado a los términos establecidos sometido a la constitución de garantías, de conformidad el artículo 171 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y conforme a la base decimotercera de la orden en el artículo 171.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, del 15 % de la cantidad concedida, que queda de bases.
- Testimonio fotográfico de las actuaciones realizadas.
- Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación,



- emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- La documentación justificativa establecida en la base decimosegunda de la orden de bases, entre las que figuran las facturas acreditativas del gasto o inversión realizada, a nombre de la parte solicitante de las ayudas y acompañando el documento bancario que acredite que el abono de la factura se ha efectuado a través de una entidad financiera, y no mediante pago en metálico.
 - En el ANEXO III se ha de indicar la relación ordenada y clasificada de los gastos realizados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago y detallada de acuerdo con el presupuesto desglosado de las partidas que forman el proyecto y los correspondientes costes justificados de la actuación subvencionada, desglosando cada uno de los gastos incurridos.
 - La memoria justificativa de la obra ha de recoger la certificación final de la realización efectiva de las actuaciones objeto de la subvención, firmadas por el técnico director de la obra, un representante de la empresa adjudicataria de la obra y el beneficiario, no admitiéndose las destinadas exclusivamente a abonos o anticipos a cuenta por materiales, instalaciones, equipos o maquinaria, así como las Licencias o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de las obras.

22. GVRTE1669169 (HBIRTA 2020 22)

MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD DEL PARQUE URBANO TIRANT I CARMESÍ, LA FONT D'EN CARRÓS

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- Dossier técnico que deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación a los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando, en su caso, sus indicadores, y en la que justifique que el proyecto subvencionable está en redacción. Deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente.
- Falta aportar las titulaciones escaneadas.
- Acreditación de la disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas. Los ayuntamientos lo acreditarán con certificado del acuerdo municipal adoptado al respecto, en el que expresamente se refiera que existe crédito en el presupuesto de la corporación municipal para la financiación en los términos antes indicados con cargo a la correspondiente partida presupuestaria, o bien mediante informe del interventor o interventora del ayuntamiento.
- Contrato del Ayuntamiento con el técnico para la redacción del proyecto con presupuesto.
- ANEXO V: MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

23. GVRTE1669090 (HBIRTA 2020 23)

RECUPERACIÓN DEL ESPACIO DEL ANTIGUO CEMENTERIO EN AULA NATURA, AYUNTAMIENTO TITAGUAS

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- El ANEXO I está incorrectamente cumplimentado: El importe total debe reflejarse sin incluir el IVA



como especifican las bases: *“La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios, por el otorgamiento de la subvención no podrá superar en ningún caso el presupuesto total, IVA excluido, de la actuación, de conformidad con el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.”*

- La acreditación de la disponibilidad presupuestaria y/o financiera que es el compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas. Los ayuntamientos lo acreditarán con certificado del acuerdo municipal adoptado al respecto, en el que expresamente se refiera que existe crédito en el presupuesto de la corporación municipal para la financiación en los términos antes indicados con cargo a la correspondiente partida presupuestaria, o bien mediante informe del interventor o interventora del ayuntamiento.
- ANEXO V: MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA
- Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Acreditación de la propiedad del terreno y/o de los bienes inmuebles mediante una nota de registro o certificado del secretario del ayuntamiento.
- Contrato del Ayuntamiento con el técnico para la redacción del proyecto con presupuesto

24.GVRTE1668346 (HBIRTA 2020 24)

PROYECTO ESCALÀ, VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- Proyecto de ejecución de la obra o Memoria técnica de la actuación para la que se solicita la subvención.
- Dossier técnico que deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando, en su caso, sus indicadores, y en la que justifique que la actuación subvencionable está en ejecución. Deberá incluirse el calendario previsto de ejecución, por anualidades, según el peticionario. Deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente.
- Planos generales y esquemáticos acotados de las partes objeto de la obra a realizar.
- Presupuesto detallado de las obras desglosado por unidades de obra, con mediciones y aplicación de precios.
- Fotografías del estado de la actuación objeto de ayuda antes de la misma.
- Calendario previsto.
- Títulos escaneados; en el caso de arquitectos, certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Acreditación de la propiedad del terreno y de los bienes inmuebles:
 - Certificado o nota simple emitido por el Registro de la Propiedad correspondiente.
 - En su caso, autorización del propietario para ejecutar las obras objeto de esta convocatoria.
- Licencias o autorizaciones que fueron precisas para la realización de las obras o impreso de solicitud de las mismas.
- Acreditar mediante certificado de tesorería o aval bancario, la disponibilidad presupuestaria y/o financiera, y compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas.
- La documentación justificativa establecida en la base decimosegunda de la orden de bases.



- Anexo II, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo III, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo IV, debidamente cumplimentado por el solicitante.

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.

Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.

25. GVRTE1669678 (HBIRTA 2020_25)

PROYECTO RURALTEC, ARAS DE LOS OLMOS

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Documentación que acredite la efectividad y vigencia de la adhesión del ayuntamiento solicitante al Pacto Europeo de las Alcaldías para el Clima y la Energía.
- Contrato suscrito entre ayuntamiento y arquitecto para la redacción del proyecto; el contrato debe incluir presupuesto.
- Acreditación de la disponibilidad presupuestaria y/o financiera y compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas. Se acreditará con certificado del acuerdo municipal adoptado al respecto, en el que expresamente se refiera que existe crédito en el presupuesto de la corporación municipal para la financiación en los términos antes indicados con cargo a la correspondiente partida presupuestaria, o bien mediante informe del interventor o interventora del ayuntamiento.
- Anexo III, debidamente cumplimentado por el solicitante.

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.

26. GVRTE1669465 (HBIRTA 2020_26)

COHOUSING INTERGEN.VIVIENDAS+SERVICIOS SUELO PÚBLICO G.VAL EN RABASA, ALICANTE

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIONES PLAN IRTA, se deberá presentar en el que solamente se podrá solicitar subvención a 1 de los 2 programas, proyectos u obras, y dentro de cada programa a 1 de los 2 subprogramas, proyectos/obras finalizados o por finalizar. Por lo tanto deberá presentar



toda la documentación relacionada en el ANEXO I, apartado F, del programa o subprograma que le corresponda.

- Anteproyecto FIRMADO POR ARQUITECTO
- Currículum resumido.
- Título escaneado, o certificado que acredite la titulación, de todo el equipo redactor del proyecto.
- Proyecto de ejecución de la obra o, en su caso, memoria técnica de la actuación, que debe incluir como mínimo:
 - Dossier técnico que deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación a los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando, en su caso, sus indicadores, y en la que justifique que la actuación subvencionable está en ejecución. Deberá incluirse el calendario previsto de ejecución, por anualidades, según el peticionario. Deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente.
 - Planos generales y esquemáticos acotados de las partes objeto de la obra o reforma y de la actuación a realizar.
 - Presupuesto detallado de las obras desglosado por unidades de obra, con mediciones y aplicación de precios.
 - Fotografías del estado de la actuación objeto de ayuda antes de la misma.
 - Calendario previsto de desarrollo de la actuación.
 - El importe total y el importe solicitado deben justificarse y calcularse en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones. Dicha justificación podrá incluirse en el dossier técnico.
- Anexo I, debidamente cumplimentado por el solicitante, indicando claramente a que subprograma se opta.
- Anexo II, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo III, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo IV, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo V, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Sello y firma de la entidad bancaria en el formulario de domiciliación bancaria.

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.

27. GVRTE1670839 (HBIRTA_2020_27)

PROYECTO DE HABILITACIÓN DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE RENFE, MANISES.

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- Anteproyecto firmado por técnico.
- Currículum resumido.
- Título escaneado del equipo redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación.
- Contratos con los técnicos para la redacción de los proyectos con presupuesto.



- Acreditación de la disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas. Las entidades que no sean ayuntamientos acreditarán esta circunstancia a través de certificado de tesorería o aval bancario.
- Anexo III, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo V, debidamente cumplimentado por el solicitante

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.

28. GVRTE1670948 (HBIRTA_2020_28)

VIVIENDA UNIFAMILIAR TUTELADA ENTRE MEDIANERAS, ALICANTE

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- Manifestación de si solicita o no el pago anticipado.
- Calendario previsto.
- La documentación justificativa establecida en la base decimosegunda de la orden de bases.
- Anexo I, debidamente firmado por el solicitante.
- Anexo II, debidamente firmado por el solicitante.
- Anexo III, debidamente firmado por el solicitante.
- Anexo IV, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo V, debidamente firmado por el solicitante.

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.

Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.

29. GVRTE1671048 (HBIRTA_2020_29)

REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL ANTIGUO COLEGIO PÚBLICO PARA CENTRO DE ACTIVIDADES, BENIARBEIG.

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- Dossier técnico firmado por técnico.
- Currículum resumido.
- Título escaneado del equipo redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación.
- Contratos con los técnicos para la redacción de los proyectos con presupuesto.
- Anexo III, debidamente cumplimentado por el solicitante.



Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.

30. GVRTE1671088 (HBIRTA_2020_30)

FASE VI EDIFICIO POLICIA LOCAL, ALZIRA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- Proyecto de ejecución de la obra. Con sus correspondientes planos, presupuesto ect...
- Testimonio fotográfico de las actuaciones realizadas en las distintas fases de obra.
- Currículum resumido de la trayectoria del equipo redactor y/o director de la obra.
- Titulaciones escaneadas o, en el caso de arquitectos, certificado del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Acreditación de la propiedad del terreno y de los bienes inmuebles:
 - Certificado o nota simple emitido por el Registro de la Propiedad correspondiente.
 - En su caso, autorización del propietario para ejecutar las obras objeto de esta convocatoria.
- Licencias o autorizaciones que fueron precisas para la realización de las obras.
- La documentación justificativa establecida en la base decimosegunda de la orden de bases.
- Anexo III, debidamente cumplimentado.
- Domiciliación bancaria, que figura como anexo a la convocatoria, debidamente cumplimentada.

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.

Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.

31. GVRTE1671082 (HBIRTA_2020_31)

VIVIENDA UNIFAMILIAR EN BENEIXAMA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- Manifestación de si solicita o no el pago anticipado.
- Titulaciones escaneadas o, en el caso de arquitectos, certificado del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Contrato suscrito entre ayuntamiento y arquitecto para la redacción del proyecto; el contrato debe incluir presupuesto.
- Anexo III, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo V, debidamente cumplimentado por el solicitante.



Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.

32. GVRTE1671255 (HBIRTA_2020_32)

PROYECTO: REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALMENARA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- Proyecto de ejecución completo para llevar a cabo esa actuación.
- Dossier técnico que deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación a los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando, en su caso, sus indicadores, y en la que justifique que el proyecto subvencionable está en redacción. Deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente.
- Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.
- Calendario previsto de ejecución de las obras por anualidades.
- Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Presentar la documentación que acredite la adhesión del ayuntamiento solicitante al Pacto Europeo de las Alcaldías para el Clima y la Energía que ha quedado pendiente de aprobación en pleno.
- Compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas. Los ayuntamientos lo acreditarán con certificado del acuerdo municipal adoptado al respecto, en el que expresamente se refiera que existe crédito en el presupuesto de la corporación municipal para la financiación en los términos antes indicados con cargo a la correspondiente partida presupuestaria, o bien mediante informe del interventor o interventora del ayuntamiento
- La documentación justificativa establecida en la base decimosegunda de la orden de bases, referente a las obras ejecutadas, si las hubiera, hasta la fecha de presentación de la solicitud.
- Anexo III CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN, debidamente cumplimentado por el solicitante
- Anexo V MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA, debidamente cumplimentado por el solicitante.

33. GVRTE1671407 (HBIRTA_2020_33)

AMPLIACIÓN/REFORMA BIBLIOTECA MUNICIPAL, LA ELIANA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- Indicación en el ANEXO I de si se solicita el pago anticipado, ajustado a los términos establecidos en



el artículo 171.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, del 15 % de la cantidad concedida, que queda sometido a la constitución de garantías, de conformidad el artículo 171 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y conforme a la base decimotercera de la orden de bases.

- En el caso del programa de proyectos se deberá aportar los contratos con los técnicos para la redacción de los proyectos con su presupuesto de honorarios.
- Anteproyecto de la actuación para la que se solicita la subvención.
- Dossier técnico que deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando, en su caso, sus indicadores, y en la que justifique que la actuación subvencionable está en ejecución. Deberá incluirse el calendario previsto de ejecución, por anualidades, según el peticionario. Deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente.
- Currículum del equipo redactor del proyecto además de los títulos escaneados; en el caso de arquitectos, certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Acreditación de la propiedad del terreno y de los bienes inmuebles:
 - Certificado o nota simple emitido por el Registro de la Propiedad correspondiente.
- Compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas. Los ayuntamientos lo acreditarán con certificado del acuerdo municipal adoptado al respecto, en el que expresamente se refiera que existe crédito en el presupuesto de la corporación municipal para la financiación en los términos antes indicados con cargo a la correspondiente partida presupuestaria, o bien mediante informe del interventor o interventora del ayuntamiento.
- Anexo III CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN, debidamente cumplimentado por el solicitante
- Anexo IV ANEXO IV: AUTOEVALUACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN,
- Anexo V MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA, debidamente cumplimentado por el solicitante.

34. GVRTE1671543 (HBIRTA_2020_34)

OBRAS DE ADAPTACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR A LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA.
VIVIENDA AISLADA EN PARCELA, CON PISCINA, EN COCENTAINA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

Datos del apartado D del Anexo I:

Programa en el que se enmarca la actuación.

Importe total (se entiende que se refiere al presupuesto total subvencionable).

Importe solicitado (se entiende que se refiere a la subvención resultante).

Manifestación de si solicita o no el pago anticipado.

- Proyecto de ejecución de la obra, firmado y con sello de visado colegial.
- Título escaneado del arquitecto autor del proyecto y director de obra, o certificado que lo acredite emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- La documentación justificativa establecida en la base decimosegunda de la orden de bases.



- Anexo III, debidamente cumplimentado.
- Domiciliación bancaria, que figura como anexo a la convocatoria, debidamente cumplimentada.

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.

Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.

35. GVRTE1671587 (HBIRTA_2020_35)

BIO-APARCAMIENTO EN ALCOY

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

A los efectos de acreditar que la actuación para la que se solicita la subvención, se enmarca en el ámbito de aplicación de esta convocatoria, se deben justificar los apartados 7 y 8 del *Resuelvo Segundo* de la Resolución de de 14 de octubre de 2020, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, por la que se convocan para el 2020 las subvenciones a proyectos y obras de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Pla IRTA d'Impuls a la Innovació i Recerca Aplicada per a la Transició Ecològica en l'Arquitectura.

A la vista de la solicitud se debe aportar:

- Manifestación de si solicita o no el pago anticipado.
- Titulaciones escaneadas o, en el caso de arquitectos/as, certificado del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Contrato suscrito entre promotor/a y arquitecto/a para la redacción del proyecto; el contrato debe incluir presupuesto.
- Acreditación de la titularidad del suelo mediante Certificado o nota simple emitido por el Registro de la Propiedad correspondiente.
- En su caso, autorización de la actuación por el titular del suelo.
- Anexo II, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo III, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo V, debidamente cumplimentado por el solicitante.

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.

36. GVRTE1671836 (HBIRTA_2020_36) (MISMA SOLICITUD QUE LA 75. GVRTE1673768)



REHABILITACIÓN DE EDIFICIO EN C/ TURIA, 63, VALÈNCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- El ANEXO I está incorrectamente cumplimentado: solamente se puede solicitar subvención a 1 de los 2 programas, proyectos u obras, y dentro de cada programa a 1 de los 2 subprogramas, proyectos/obras finalizados o por finalizar.
- Indicación en el ANEXO I de si se solicita el pago anticipado, ajustado a los términos establecidos en el artículo 171.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, del 15 % de la cantidad concedida, que queda sometido a la constitución de garantías, de conformidad el artículo 171 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y conforme a la base decimotercera de la orden de bases.
- ANEXO II: CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD firmado por el gerente/representante de la misma.
- Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- En el caso de que la solicitud se realizara para el Programa proyectos, para proyectos finalizados en el momento de presentación de la solicitud, faltaría por aportar:
 - La documentación justificativa establecida en la base decimosegunda de la orden de bases, entre las que figuran las facturas acreditativas del gasto o inversión realizada, a nombre de la parte solicitante de las ayudas y acompañando el documento bancario que acredite que el abono de la factura se ha efectuado a través de una entidad financiera, y no mediante pago en metálico.
 - Contratos de los técnicos redactores del proyecto de ejecución incluido el presupuesto de honorarios.
- ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN
- En el caso de que la solicitud se realizará para el Programa obras, para obras no finalizadas en el momento de presentación de la solicitud, faltaría por aportar:
 - Acreditación de la disponibilidad presupuestaria y/o financiera mediante certificado de tesorería o aval bancario.
 - El importe total y el importe solicitado deben justificarse y calcularse en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones. Dicha justificación podrá incluirse en el dossier técnico. Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación

37. GVRTE1671840 (HBIRTA 2020 37)

PROYECTO CASETA DE APEROS, LA MOSQUITERA, VALENCIA



Solicitud no admitida ya que, una casa de aperos no es objeto de subvención, tal y como se indica en la orden de bases del Plan Irta, base primera, apartado 4:

“Serán subvencionables los proyectos y obras, de actuaciones urbanas y/o de edificación, tanto de rehabilitación como de obra nueva, recogidas en el art. 2. 1. a) de la LEY 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.”

38. GVRTE1671947 (HBIRTA_2020_38)

PROYECTO SISTEMA DE APARCAMIENTO INTELIGENTE EN LA CALLE PADRE LLANSOL, MISLATA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- Planos generales y esquemáticos acotados de las partes objeto de la obra a realizar.
- Currículum resumido de la trayectoria del equipo redactor y/o director de la obra.
- Titulaciones escaneadas o, en el caso de arquitectos, certificado del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Acreditación de la propiedad del terreno y de los bienes inmuebles:
 - Certificado o nota simple emitido por el Registro de la Propiedad correspondiente.
 - En su caso, autorización del propietario para ejecutar las obras objeto de esta convocatoria.
- Licencias o autorizaciones que fueron precisas para la realización de las obras.
- La documentación justificativa establecida en la base decimosegunda de la orden de bases de las obras ejecutadas, hasta el momento de presentación de la solicitud.
- Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de “importe total”, y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.
- ANEXO V, Domiciliación bancaria, que figura como anexo a la convocatoria, debidamente cumplimentada.

39. GVRTE1672074 (HBIRTA_2020_39)

URBANITZACIÓ I TRANSFORMACIÓ DE PLAÇA MUNICIPAL EN UN ESPAI PÚBLIC VIU, AUTOSUFICIENT, SOSTENIBLE I INTEGRADOR SOCIAL, ARGELITA.

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- Proyecto de ejecución completo de la obra.
- Dossier técnico que deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación a los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando, en su caso, sus indicadores, y en la que justifique que la actuación subvencionable está en



- ejecución. Deberá incluirse el calendario previsto de ejecución, por anualidades, según el peticionario. Deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente.
- Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.
 - Titulaciones escaneadas o, en el caso de arquitectos, certificado del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
 - Licencias o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de las obras o impreso de solicitud de las mismas.
 - Deberá de acreditarse la disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas. Los ayuntamientos lo acreditarán con certificado del acuerdo municipal adoptado al respecto, en el que expresamente se refiera que existe crédito en el presupuesto de la corporación municipal para la financiación en los términos antes indicados con cargo a la correspondiente partida presupuestaria, o bien mediante informe del interventor o interventora del ayuntamiento.
 - ANEXO II: CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

40. GVRTE1672107 (HBIRTA 2020 40)

VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, CATÍ

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- Los ANEXOS que acompañan a la convocatoria del Plan Irta deberán estar firmados electrónicamente mediante una firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, según lo dispuesto en el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunitat Valenciana, y expedido por la Generalitat o por cualquier otro prestador de servicios de certificación con el que la Generalitat haya firmado el oportuno convenio.
- Dossier técnico que deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación a los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando, en su caso, sus indicadores, y en la que justifique que la actuación subvencionable está en ejecución. Deberá incluirse el calendario previsto de ejecución, por anualidades, según el peticionario. Deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente.
- Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.
- Currículum resumido de la trayectoria del equipo redactor y/o director de la obra, cualificación y



experiencia, con una extensión máxima de 3 DIN-A4:

- Experiencia en redacción y dirección de proyectos eco relacionados con la innovación ecológica en la construcción.
- Titulaciones académicas y formación específica del equipo interdisciplinar y títulos de máster oficiales directamente relacionados con la sostenibilidad, la transición ecológica y/o el medioambiente en la construcción. Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- ANEXO IV: AUTOEVALUACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN

41. GVRTE1675538 (HBIRTA_2020_41)

VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN L'ALCUDIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- En la solicitud general de subvención aparece como solicitante una persona distinta al ANEXO I de solicitud y al ANEXO V de domiciliación bancaria. El solicitante de la subvención debe ser la persona/entidad que haya promovido la actuación, el cual deberá firmar todos los anexos los cuales deberán estar firmados electrónicamente mediante una firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, según lo dispuesto en el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunitat Valenciana, y expedido por la Generalitat o por cualquier otro prestador de servicios de certificación con el que la Generalitat haya firmado el oportuno convenio. No hay ningún Anexo firmado.
- El Proyecto Básico deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente.
- El dossier técnico deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente.
- Curriculum y título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Contrato y presupuesto de honorarios de los técnicos redactores para la redacción del proyecto de ejecución objeto de subvención.
- Acreditación de la propiedad del terreno y/o de los bienes inmuebles. Se realizará del siguiente modo:
 - Propiedad del inmueble. El solicitante aportará un certificado o nota simple emitido por el Registro de la Propiedad correspondiente.
 - Autorización del propietario para ejecutar las obras objeto de esta convocatoria.
- ANEXO IV: AUTOEVALUACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN debidamente firmada por el solicitante
- ANEXO V: MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA debidamente firmada por el solicitante

42. GVRTE1675524 (HBIRTA_2020_42)

ENTIDAD LOCAL MENOR

PROYECTO Y OBRA DESCONOCIDO, LA LLOSA DE CAMACHO, ALCALALI.

Se ha comprobado la omisión/subsanación de :



- El ANEXO I está incorrectamente cumplimentado: solamente se puede solicitar subvención a 1 de los 2 programas, proyectos u obras, y dentro de cada programa a 1 de los 2 subprogramas, proyectos/obras finalizados o por finalizar. Por tanto, se deberá adjuntar toda la documentación relacionada en el ANEXO I, apartado F según el programa o subprograma que se trate
- Se deberá acreditar la condición del solicitante respecto a la entidad.
- Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.
- En el caso del programa de proyectos se deberá aportar los contratos con los técnicos para la redacción de los proyectos con su presupuesto de honorarios.
- Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Acreditación de la propiedad del terreno y/o de los bienes inmuebles. Se realizará del siguiente modo:
 - Propiedad del inmueble. El solicitante aportará un certificado o nota simple emitido por el Registro de la Propiedad correspondiente.
- Indicación en el ANEXO 1 de si se solicita el pago anticipado, ajustado a los términos establecidos en el artículo 171.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, del 15 % de la cantidad concedida, que queda sometido a la constitución de garantías, de conformidad el artículo 171 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y conforme a la base decimotercera de la orden de bases.
- ANEXO II: CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD
- ANEXO IV: AUTOEVALUACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN
- ANEXO V: MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

43. GVRTE1675509 (HBIRTA_2020_43)

VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, L'ALCUDIA

Se ha comprobado la omisión/subsanación de :

- Todos los anexos deberán estar firmados electrónicamente mediante una firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, según lo dispuesto en el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunitat Valenciana, y expedido por la Generalitat o por cualquier otro prestador de servicios de certificación con el que la Generalitat haya firmado el oportuno convenio
- ANEXO I debidamente firmada por el solicitante
- ANEXO IV debidamente firmada por el solicitante
- ANEXO V debidamente firmada por el solicitante
- El Proyecto Básico deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente.



- El dossier técnico deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente.
- Curriculum y título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Contrato y presupuesto de honorarios de los técnicos redactores para la redacción del proyecto de ejecución objeto de subvención.
- Acreditación de la propiedad del terreno y/o de los bienes inmuebles. Se realizará del siguiente modo:
 - Propiedad del inmueble. El solicitante aportará un certificado o nota simple emitido por el Registro de la Propiedad correspondiente.
 - Autorización del propietario para ejecutar las obras objeto de esta convocatoria.

44. GVRTE1675504 (HBIRTA 2020 44)

RESIDENCIA ESTUDIANTES ALFARA

Se ha comprobado la omisión/subsanación de :

- El ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIONES PLAN IRTA está incorrectamente cumplimentado. Solamente se podrá solicitar subvención a 1 de los 2 programas, proyectos u obras, y dentro de cada programa a 1 de los 2 subprogramas, proyectos/obras finalizados o por finalizar. Por lo tanto deberá presentar toda la documentación relacionada en el ANEXO I, apartado F, del programa o subprograma que le corresponda.
- Proyecto de ejecución si se pretende solicitar la ayuda para el "Programa Proyectos redactados" o "Programa Obras en ejecución"
- Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.
- Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Calendario de ejecución de las actuaciones (proyectos/obras)
- Acreditación de la disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Las entidades que no sean ayuntamientos acreditarán esta circunstancia a través de certificado de tesorería o aval bancario.
- La documentación justificativa establecida en la base decimosegunda de la orden de bases, entre las que figuran las facturas acreditativas del gasto o inversión realizada, a nombre de la parte solicitante de las ayudas y acompañando el documento bancario que acredite que el abono de la factura se ha efectuado a través de una entidad financiera, y no mediante pago en metálico.
- ANEXO IV y V firmados mediante certificado digital

45. GVRTE1675500 (HBIRTA 2020 45)

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE 12 VIVIENDAS CON APARCAMIENTOS EN SÓTANO, GODELLA



Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- Ausencia del ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIONES PLAN IRTA. En el que solamente se podrá solicitar subvención a 1 de los 2 programas, proyectos u obras, y dentro de cada programa a 1 de los 2 subprogramas, proyectos/obras finalizados o por finalizar. Por lo tanto deberá presentar toda la documentación relacionada en el ANEXO I, apartado F, del programa o subprograma que le corresponda.
- Indicación en el ANEXO 1 de si se solicita el pago anticipado, ajustado a los términos establecidos en el artículo 171.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, del 15 % de la cantidad concedida, que queda sometido a la constitución de garantías, de conformidad el artículo 171 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y conforme a la base decimotercera de la orden de bases.
- Proyecto de ejecución incompleto.
- El dossier técnico deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente.
- Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- En el caso del programa proyectos: contrato y presupuesto de honorarios de los técnicos redactores para la redacción del proyecto de ejecución objeto de subvención.
- En el caso del programa de obras: Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.

46. GVRTE1675498 (HBIRTA_2020_46)

REHABILITACIÓN LOCAL COMERCIAL COMO ACADEMIA DE FORMACIÓN, VALÈNCIA.

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

- Los ANEXOS que acompañan a esta convocatoria deberán estar firmados electrónicamente mediante una firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, según lo dispuesto en el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunitat Valenciana, y expedido por la Generalitat o por cualquier otro prestador de servicios de certificación con el que la Generalitat haya firmado el oportuno convenio.
- Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.
- Para proceder al pago fraccionado hasta el momento de la solicitud de la ayuda, se precisa de toda



la documentación justificativa establecida en la base decimosegunda de la orden de bases, entre las que figuran las facturas acreditativas del gasto o inversión realizada, a nombre de la parte solicitante de las ayudas y acompañando el documento bancario que acredite que el abono de la factura se ha efectuado a través de una entidad financiera, y no mediante pago en metálico.

- Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN debidamente firmada por el solicitante
- ANEXO IV: EVALUACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN debidamente firmada por el solicitante
- ANEXO V: MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA debidamente firmada por el solicitante

47. GVRTE1675493 (HBIRTA 2020_47)

RECUPERACIÓN DE CASETA TEMPORERA, CASUP EN TARRAULA (JAVEA)

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :

En primer lugar debe acreditarse que la actuación se refiere a una edificación cuyo uso se enmarca en el artículo 2.1a) de la Ley de ordenación de la edificación. En el caso que según la normativa municipal o sectorial autonómica, no esté permitido el uso residencial para la edificación objeto de la actuación, está no podrá optar a la subvención del Plan Irta por quedar fuera de su ámbito de aplicación.

En el caso de que la actuación se incluya dentro del ámbito de aplicación del Plan Irta, se deberá aportar lo siguiente:

- ANEXO I: solicitud de subvenciones para proyectos y obras Plan Irta.
Se debe tener en cuenta que el importe total y el importe solicitado deben justificarse y calcularse en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones. Dicha justificación puede incluirse en el dossier técnico.
- Falta aportar el Dossier técnico. En el cual además de los indicado en la base novena de la Orden 6/2020, incluirá la justificación de los gastos subvencionables de la actuación completa, en base a los trabajos de redacción de proyecto. Sin incluir el IVA. Además incorporará un calendario previsto de redacción, por anualidades, según el peticionario.
- Falta aportar los contratos con los técnicos para la redacción de los proyectos con el presupuesto de honorarios.
- Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Anteproyecto. Se encuentra sin firmar.
- ANEXO IV: AUTOEVALUACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN. Falta aportar este documento.

48. GVRTE1675486 (HBIRTA 2020_48)

ECOLIVING SAN ANTÓN VIVIENDAS SINGULARES BASADAS EN CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de :



- El ANEXO I está incorrectamente cumplimentado. Se solicita ayuda a proyectos redactados y no a proyectos en redacción.
- Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Contratos con los técnicos para la redacción del proyecto de ejecución con su presupuesto de honorarios.

49. GVRTE1675460 (HBIRTA_2020_49)

INTERVENCIÓ EN AV. DE LA VIETA: TRAM 1, CARCAIXENT

Se ha comprobado la omisión de toda la documentación requerida para solicitar las ayudas del Plan IRTA, recogida en la Orden 6/2020 y en la Resolución de 14 de octubre de 2020.

Únicamente se ha presentado un modelo de solicitud general de subvención, sin firmar, y un modelo de instancia según el Anexo-I de la Resolución de 14 de octubre, sin firmar.

50. GVRTE1675456 (HBIRTA_2020_50). (MISMO EXPEDIENTE QUE EL 47. GVRTE1675493)

51. GVRTE1675396 (HBIRTA_2020_51)

CASA UNIFAMILIAR AISLADA, XÀTIVA.

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- ANEXO I: solicitud de subvenciones para proyectos y obras Plan IrtA.
Falta corregir y ajustar el importe total y el importe solicitado respecto a las actuaciones subvencionables en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones.
Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación. Se tomará el importe del PEM de dichas unidades.
- Falta aportar el Dossier técnico. En el cual además de los indicado en la base novena de la Orden 6/2020, incluirá el documento antes citado, justificativo del importe total y el subvencionable. Además, deberá incluir el calendario previsto de ejecución, por anualidades, según el peticionario.
- En la documentación del currículum falta aportar título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Con el fin de justificar los gastos incurridos, falta aportar:
 - Memoria económica justificativa de los trabajos realizados, acompañada de la



documentación original correspondiente o debidamente compulsada, probatoria del gasto que contendrá:

- Una relación ordenada y clasificada de los gastos realizados, hasta la fecha, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago y detallada de acuerdo con el presupuesto desglosado de las partidas que forman el proyecto y los correspondientes costes justificados de la actuación subvencionada, desglosando cada uno de los gastos incurridos.
- Las certificaciones de obra abonadas, hasta la fecha.
- Documento acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo recogido en el artículo 2.4 de la presente orden.

52. GVRTE1671391 (HBIRTA_2020_52)

CASA UNIFAMILIAR AISLADA EN ALZIRA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- ANEXO I: solicitud de subvenciones para proyectos y obras Plan Irta. Falta corregir y ajustar el importe total y el importe solicitado a los importes justificados en el dossier técnico, respecto a las actuaciones subvencionables en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones.
Los importes deben coincidir con los expuestos en la justificación del Dossier técnico.
Este anexo debe estar firmado electrónicamente según lo establecido en la base novena de la Orden 6/2020.
- Dossier técnico. Falta incluir la justificación de los gastos subvencionables en base a los trabajos de redacción de proyecto sobre la actuación a realizar. Sin incluir el IVA. Además de un calendario previsto de redacción, por anualidades, según el peticionario.
- En el currículum falta título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Acreditación de la propiedad del terreno y/o de los bienes inmuebles. en la escritura no se identifica si la parcela es coincidente con la que es objeto del proyecto.
- Falta aportar los contratos con los técnicos para la redacción de los proyectos con presupuesto de los honorarios a abonar.

53. GVRTE1675308 (HBIRTA_2020_53)

TRES UNIFAMILIARES ADOSADAS PASSIVHAUS EN MURO DE ALCOI

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- ANEXO I: solicitud de subvenciones para proyectos y obras Plan Irta. Falta firmar el documento, además la firma debe ser electrónica, según lo establecido en la base novena de la Orden 6/2020.
El importe total y el importe solicitado deben justificarse y calcularse en virtud de la base primera y



segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones. Dicha justificación debe incluirse en el dossier técnico.

- Dossier técnico. Falta incluir la justificación de los gastos subvencionables en base a los trabajos de redacción de proyecto sobre la actuación a realizar. Sin incluir el IVA. Además de un calendario previsto de redacción, por anualidades, según el peticionario.
- En el currículum falta incluir título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Acreditación de la disponibilidad financiera. Compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas. Se acreditará esta circunstancia a través de certificado de tesorería o aval bancario.
- ANEXO-II. CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD. Este documento se encuentra sin completar y sin firmar.
- ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN. Este documento se encuentra sin firmar.
- ANEXO IV: AUTOEVALUACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN. Falta incluir la puntuación total.
- ANEXO V: MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA. Este documento se encuentra sin firmar.

54. GVRTE1675295 (HBIRTA_2020_54)

VIVIENDA UNIFAMILIAR EN RAFAELBUNYOL

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- ANEXO I: solicitud de subvenciones para proyectos y obras Plan Irta. La firma del documento debe ser electrónica, según lo establecido en la base novena de la Orden 6/2020. El importe total y el importe solicitado deben justificarse y calcularse en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones. Dicha justificación debe incluirse en el dossier técnico.
- Falta aportar el Proyecto de Ejecución
- Falta aportar el Dossier técnico. En el cual además de los indicado en la base novena de la Orden 6/2020, incluirá una relación de cuáles son las unidades de obra del proyecto que son objeto de subvención y se indicará su importe según el presupuesto del proyecto.
- Falta aportar el currículum resumido con título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Falta aportar la licencia de obra con firma y sello de la administración municipal.
- Falta aportar la documentación correspondiente a la cuenta justificativa, establecida en la base decimosegunda de la Orden 6/2020 de bases.
- Falta aportar el ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN
- Falta aportar el ANEXO IV: AUTOEVALUACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN

55. GVRTE1675258 (HBIRTA_2020_55)

VIVIENDA UNIFAMILIAR EN RAFAELBUNYOL



Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- ANEXO I: solicitud de subvenciones para proyectos y obras Plan Irta. La firma del documento debe ser electrónica, según lo establecido en la base novena de la Orden 6/2020. El importe total y el importe solicitado deben justificarse y calcularse en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones. Dicha justificación debe incluirse en el dossier técnico.
- Falta aportar el Proyecto de Ejecución.
- Falta aportar el Dossier técnico. En el cual además de los indicado en la base novena de la Orden 6/2020, incluirá una relación de cuáles son las unidades de obra del proyecto que son objeto de subvención y se indicará su importe según el presupuesto del proyecto.
- Falta aportar el currículum resumido con título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Falta aportar la licencia de obra con firma y sello de la administración municipal.
- Falta aportar la documentación correspondiente a la cuenta justificativa, establecida en la base decimosegunda de la Orden 6/2020 de bases.
- Falta aportar el ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN
- Falta aportar el ANEXO IV: AUTOEVALUACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN

56. GVRTE1675255 (HBIRTA_2020_56)

AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO DE EDIFICACIÓN EXISTENTE, AGOST

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Los ANEXOS de la solicitud deberán estar firmados electrónicamente mediante una firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, según lo dispuesto en el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunitat Valenciana, y expedido por la Generalitat o por cualquier otro prestador de servicios de certificación con el que la Generalitat haya firmado el oportuno convenio.
- Indicación en el ANEXO 1 de si se solicita el pago anticipado, ajustado a los términos establecidos en el artículo 171.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, del 15 % de la cantidad concedida, que queda sometido a la constitución de garantías, de conformidad el artículo 171 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y conforme a la base decimotercera de la orden de bases.
- Dossier técnico que deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación a los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando, en su caso, sus indicadores, y en la que justifique que el proyecto subvencionable está en redacción. Deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente.
- Currículum resumido de la trayectoria del equipo redactor del proyecto, cualificación y experiencia,



con una extensión máxima de 3 A4:

- Experiencia en redacción y dirección de proyectos eco relacionados con la innovación ecológica en la construcción.
- Titulaciones académicas y formación específica del equipo interdisciplinar relacionadas en la base segunda y títulos de máster oficiales directamente relacionados con la sostenibilidad, la transición ecológica y/o el medioambiente en la construcción.
- Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Certificado que acredite la disponibilidad del terreno y/o de los bienes inmuebles.
- Acreditación de la propiedad del terreno y/o de los bienes inmuebles. Se realizará del siguiente modo:
 - Propiedad del inmueble. El solicitante aportará un certificado o nota simple emitido por el Registro de la Propiedad correspondiente.
 - Autorización del propietario para redactar el proyecto objeto de esta convocatoria.
- Compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas.
- Contratos con los técnicos para la redacción del proyecto de ejecución con su presupuesto de honorarios.
- ANEXO IV: AUTOEVALUACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN
- ANEXO V: MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

57. GVRTE1675204 (HBIRTA_2020_57). (MISMO EXPEDIENTE QUE EL 44. GVRTE1675504)

58. GVRTE1675132 (HBIRTA_2020_58)

ECOHOTEL PAISAJÍSTICO PARTIDA PORT DE MURLA, MURLA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Autorización del propietario del solar para redactar el proyecto objeto de esta convocatoria.
- Deberá de acreditarse la disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas. Las entidades que no sean ayuntamientos acreditarán esta circunstancia a través de certificado de tesorería o aval bancario.
- Contratos con los técnicos redactores para la redacción de los proyectos con presupuesto de honorarios
- El ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y OBRAS PLAN IRTA, el ANEXO IV y el ANEXO V: MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA deberá estar firmadas electrónicamente mediante una firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, según lo dispuesto en el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunitat Valenciana, y expedido por la Generalitat o por cualquier otro prestador de servicios de certificación con el que la Generalitat haya firmado el oportuno convenio.



59. GVRTE1675074 (HBIRTA_2020_59)

COLEGIO EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, BURJASSOT.

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Se ha aportado el Proyecto Básico. Sería necesario aportar el Proyecto de ejecución en formato digital, incluyendo presupuesto detallado de las obras desglosado por unidades de obra y con mediciones. Deberá incluirse el calendario previsto de ejecución.
- Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- La cuenta Justificativa, indicada en la base decimosegunda de la orden de bases.
- Contratos con los técnicos redactores para la redacción de los proyectos con presupuesto de honorarios
- ANEXO II: CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

60. GVRTE1675057 (HBIRTA_2020_60)

REHABILITACIÓN DE LOS DOS EDIFICIOS EXISTENTES EN EL MOLINO DE LA FUENTE DE LA REINA DE CASTELLÓN

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIONES PLAN IRTA, se deberá presentar en el que solamente se podrá solicitar subvención a 1 de los 2 programas, proyectos u obras, y dentro de cada programa a 1 de los 2 subprogramas, proyectos/obras finalizados o por finalizar. Por lo tanto deberá presentar toda la documentación relacionada en el ANEXO I, apartado F, del programa o subprograma que le corresponda.
- Manifestación de si solicita o no el pago anticipado.
- Anteproyecto FIRMADO POR ARQUITECTO
- Currículum resumido.
- Título escaneado, o certificado que acredite la titulación, de todo el equipo redactor del proyecto.
- Acreditación de la propiedad del terreno y/o de los bienes inmuebles.
- Acreditación de la disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas. Las entidades que no sean ayuntamientos acreditarán esta circunstancia a través de certificado de tesorería o aval bancario.
- Contratos con los técnicos para la redacción de los proyectos con presupuesto.
- Proyecto de ejecución de la obra o, en su caso, memoria técnica de la actuación, que debe incluir como mínimo:
 - Dossier técnico que deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación a los criterios del apartado séptimo de esta



convocatoria, indicando, en su caso, sus indicadores, y en la que justifique que la actuación subvencionable está en ejecución. Deberá incluirse el calendario previsto de ejecución, por anualidades, según el peticionario. Deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente.

- Planos generales y esquemáticos acotados de las partes objeto de la obra o reforma y de la actuación a realizar.
- Presupuesto detallado de las obras desglosado por unidades de obra, con mediciones y aplicación de precios.
- Fotografías del estado de la actuación objeto de ayuda antes de la misma.
- Calendario previsto de desarrollo de la actuación.
- El importe total y el importe solicitado deben justificarse y calcularse en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones. Dicha justificación podrá incluirse en el dossier técnico.
- Anexo I, debidamente cumplimentado por el solicitante, indicando claramente a que subprograma se opta.
- Anexo II, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo III, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo IV, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo V, debidamente cumplimentado por el solicitante.

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.

Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.

61. GVRTE1675016 (HBIRTA_2020_61)

DISEÑO DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 6KW PARA AUTOCONSUMO, ALZIRA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIONES PLAN IRTA, se deberá presentar en el que solamente se podrá solicitar subvención a 1 de los 2 programas, proyectos u obras, y dentro de cada programa a 1 de los 2 subprogramas, proyectos/obras finalizados o por finalizar. Por lo tanto deberá presentar toda la documentación relacionada en el ANEXO I, apartado F, del programa o subprograma que le corresponda.
- Manifestación de si solicita o no el pago anticipado.
- Anteproyecto FIRMADO POR ARQUITECTO
- Currículum resumido.
- Título escaneado, o certificado que acredite la titulación, de todo el equipo redactor del proyecto.



- Acreditación de la propiedad del terreno y/o de los bienes inmuebles.
- Acreditación de la disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas. Las entidades que no sean ayuntamientos acreditarán esta circunstancia a través de certificado de tesorería o aval bancario.
- Contratos con los técnicos para la redacción de los proyectos con presupuesto.
- Proyecto de ejecución de la obra o, en su caso, memoria técnica de la actuación, que debe incluir como mínimo:
 - Dossier técnico que deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación a los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando, en su caso, sus indicadores, y en la que justifique que la actuación subvencionable está en ejecución. Deberá incluirse el calendario previsto de ejecución, por anualidades, según el peticionario. Deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente.
 - Planos generales y esquemáticos acotados de las partes objeto de la obra o reforma y de la actuación a realizar.
 - Presupuesto detallado de las obras desglosado por unidades de obra, con mediciones y aplicación de precios.
 - Fotografías del estado de la actuación objeto de ayuda antes de la misma.
 - Calendario previsto de desarrollo de la actuación.
 - El importe total y el importe solicitado deben justificarse y calcularse en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones. Dicha justificación podrá incluirse en el dossier técnico.
- Anexo I, debidamente cumplimentado por el solicitante, indicando claramente a que subprograma se opta.
- Anexo II, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo III, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo IV, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo V, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Sello y firma de la entidad bancaria en el formulario de domiciliación bancaria.

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.

Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.

62. GVRTE1674853 (HBIRTA 2020 62)

PROYECTO AEROTERMIA EN CASTELLÓN DE LA PLANA



Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Proyecto de ejecución o memoria técnica del proyecto en ejecución visado.
- Dossier técnico.
- Plano generales y esquemáticos.
- Presupuesto detallado de las partidas subvencionables.
- Curriculum resumido
- Titulaciones escaneadas o, en el caso de arquitectos, certificado del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Declaración responsable sobre el detalle de las otras subvenciones recibidas o solicitadas para los mismos gastos elegibles, procedentes de cualquiera de las administraciones o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con especificación de la cuantía, la fecha de concesión y la entidad otorgante.
- La documentación justificativa establecida en la base decimosegunda de la orden de bases.
- Anexo I, debidamente firmado por el solicitante.
- Anexo II, debidamente firmado por el solicitante.
- Anexo III, debidamente firmado por el solicitante.
- Anexo IV, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo V, debidamente firmado por el solicitante.

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.

Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.

63. GVRTE1674807 (HBIRTA_2020_63)

CONSTRUCCIÓN DE LA PINADA LAB., PATERNA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Manifestación de si solicita o no el pago anticipado.
- Proyecto de ejecución o memoria técnica del proyecto en ejecución visado.
- Presupuesto detallado de las partidas subvencionables.
- Testimonio fotográfico.
- Calendario previsto
- Curriculum resumido
- Titulaciones escaneadas o, en el caso de arquitectos, certificado del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Certificado que acredite la disponibilidad del terreno o bien
- Autorización del propietario a realizar las obras



- Licencias o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de las obras o impreso de solicitud de las mismas. Acorde con el proyecto de ejecución presentado.
- Acreditación de la disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas. Las entidades que no sean ayuntamientos acreditarán esta circunstancia a través de certificado de tesorería o aval bancario.
- La documentación justificativa establecida en la base decimosegunda de la orden de bases.
- Anexo I, debidamente firmado por el solicitante.
- Anexo II, debidamente firmado por el solicitante.
- Anexo III, debidamente firmado por el solicitante.
- Anexo IV, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo V, debidamente firmado por el solicitante.
- Sello y firma de la entidad bancaria en el formulario de domiciliación bancaria.

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.

Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.

64. GVRTE1674771 (HBIRTA_2020_64)

IMAGINE MONTESSORI SCHOOL EN PATERNA. 2 SOLICITUDES, PROYECTOS Y OBRAS

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIONES PLAN IRTA, se deberá presentar en el que solamente se podrá solicitar subvención a 1 de los 2 programas, proyectos u obras, y dentro de cada programa a 1 de los 2 subprogramas, proyectos/obras finalizados o por finalizar. Por lo tanto deberá presentar toda la documentación relacionada en el ANEXO I, apartado F, del programa o subprograma que le corresponda.
- Currículum resumido.
- Título escaneado, o certificado que acredite la titulación, de todo el equipo redactor del proyecto.
- Acreditación de la propiedad del terreno y/o de los bienes inmuebles.
- Acreditación de la disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas. Las entidades que no sean ayuntamientos acreditarán esta circunstancia a través de certificado de tesorería o aval bancario.
- Contratos con los técnicos para la redacción de los proyectos con presupuesto.
- Proyecto de ejecución de la obra o, en su caso, memoria técnica de la actuación, que debe incluir como mínimo:
 - Dossier técnico que deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación a los criterios del apartado séptimo de esta



convocatoria, indicando, en su caso, sus indicadores, y en la que justifique que la actuación subvencionable está en ejecución. Deberá incluirse el calendario previsto de ejecución, por anualidades, según el peticionario. Deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente.

- Planos generales y esquemáticos acotados de las partes objeto de la obra o reforma y de la actuación a realizar.
- Presupuesto detallado de las obras desglosado por unidades de obra, con mediciones y aplicación de precios.
- Fotografías del estado de la actuación objeto de ayuda antes de la misma.
- Calendario previsto de desarrollo de la actuación.
- El importe total y el importe solicitado deben justificarse y calcularse en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones. Dicha justificación podrá incluirse en el dossier técnico.
- Anexo I, debidamente cumplimentado por el solicitante, indicando claramente a que subprograma se opta.
- Anexo II, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo III, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo IV, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo V, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Sello y firma de la entidad bancaria en el formulario de domiciliación bancaria.

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.

65. GVRTE1674761 (HBIRTA_2020_65)

INTERVENCIÓN EN EDIFICIO PROTEGIDO, USO VIVIENDA PASO A APARTAMENTOS USO TURÍSTICO, VALÈNCIA.

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- En el ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIONES PLAN IRTA solamente se podrá solicitar subvención a 1 de los 2 programas, proyectos u obras, y dentro de cada programa a 1 de los 2 subprogramas, proyectos/obras finalizados o por finalizar. Por lo tanto deberá presentar toda la documentación relacionada en el ANEXO I, apartado F, del programa o subprograma que le corresponda.
- En el caso de que la solicitud se presentara al Programa Obras y con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.
- Se deberá acreditar la fecha de redacción del proyecto de ejecución mediante la fecha de visado o por otro medio que lo acredite, ya que se ha observado que la licencia municipal se solicitó en enero del 2017. No será objeto de subvención la redacción de un proyecto redactado con fecha anterior a



- dos años antes a la fecha de la publicación de la convocatoria del Plan Irta.
- Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
 - Contratos con los técnicos para la redacción del proyecto de ejecución con su presupuesto de honorarios.
 - Indicación en el ANEXO 1 de si se solicita el pago anticipado, ajustado a los términos establecidos en el artículo 171.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, del 15 % de la cantidad concedida, que queda sometido a la constitución de garantías, de conformidad el artículo 171 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y conforme a la base decimotercera de la orden de bases.
 - Certificado que acredite la disponibilidad del terreno o bien.
 - Calendario previsto de la ejecución de la obra por anualidades.
 - Autorización del propietario a realizar las obras.
 - ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN referente a la obra (si fuera el Programa Obras objeto de la subvención) y la documentación justificativa establecida en la base decimosegunda de la orden de bases, entre las que figuran las facturas acreditativas del gasto o inversión realizada de la obra hasta el momento de presentación de la solicitud de estas ayudas, a nombre de la parte solicitante de las ayudas y acompañando el documento bancario que acredite que el abono de la factura se ha efectuado a través de una entidad financiera, y no mediante pago en metálico.

66. GVRTE1674746 (HBIRTA_2020_66)

VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN ESQUINA CON PISCINA EN PAIPORTA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Acreditación de la disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas.
- Contratos con los técnicos redactores para la redacción de los proyectos con presupuesto de honorarios.
- ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y OBRAS PLAN IRTA, el ANEXO IV DE AUTOEVALUACIÓN y el ANEXO V: MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA deberá estar firmadas electrónicamente mediante una firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, según lo dispuesto en el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de administración electrónica de la Comunitat Valenciana, y expedido por la Generalitat o por cualquier otro prestador de servicios de certificación con el que la Generalitat haya firmado el oportuno convenio.

67. GVRTE1674648 (HBIRTA_2020_67)



LA MARE QUE VA. CENTRO DE FORMACIÓN DE HOSTELERÍA CON SERVICIO DE BAR/CAFETERÍA EN VALÈNCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Dossier técnico que deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación a los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando, en su caso, sus indicadores, y en la que justifique que la actuación subvencionable está en ejecución. Deberá incluirse el calendario previsto de ejecución, por anualidades, según el peticionario. Deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente.
- Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.
- Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Certificado que acredite la disponibilidad del terreno y/o de los bienes inmuebles.
- Acreditación de la propiedad del terreno y/o de los bienes inmuebles. Se realizará del siguiente modo:
 - Propiedad del inmueble. El solicitante aportará un certificado o nota simple emitido por el Registro de la Propiedad correspondiente.
 - Autorización del propietario para redactar el proyecto objeto de esta convocatoria.
- Autorización de la parte propietaria a la parte gestora, inquilina o usufructuaria del inmueble para realizar las obras, en el caso de que no sea la persona propietaria la solicitante de las ayudas.
- Licencias o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de las obras o impreso de solicitud de las mismas.
- Acreditación de la disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas. Las entidades que no sean ayuntamientos acreditarán esta circunstancia a través de certificado de tesorería o aval bancario.
- ANEXO V: MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

68. GVRTE1674534 (HBIRTA_2020_68)

INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, GELDO

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Proyecto de ejecución de la obra o, en su caso, memoria técnica de la actuación, que debe incluir como mínimo:
 - Planos generales y esquemáticos acotados de las partes objeto de la obra o reforma y de la actuación a realizar.
 - Fotografías del estado de la actuación objeto de ayuda antes de la misma.



- Calendario previsto de desarrollo de la actuación por anualidades.
- Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.
- Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Licencias o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de las obras o impreso de solicitud de las mismas.

69. GVRTE1674453 (HBIRTA_2020_69)

INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA VVDA UNIFAMILIAR LA POBLA LLARGA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIONES PLAN IRTA, se deberá presentar en el que solamente se podrá solicitar subvención a 1 de los 2 programas, proyectos u obras, y dentro de cada programa a 1 de los 2 subprogramas, proyectos/obras finalizados o por finalizar. Por lo tanto deberá presentar toda la documentación relacionada en el ANEXO I, apartado F, del programa o subprograma que le corresponda.
- En el caso que la solicitud se presenta para el Programa Obras y con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.
- Indicación en el ANEXO 1 de si se solicita el pago anticipado, ajustado a los términos establecidos en el artículo 171.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, del 15 % de la cantidad concedida, que queda sometido a la constitución de garantías, de conformidad el artículo 171 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y conforme a la base decimotercera de la orden de bases.
- Proyecto de ejecución de la obra o, en su caso, memoria técnica de la actuación, que debe incluir como mínimo:
 - Dossier técnico que deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación a los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando, en su caso, sus indicadores, y en la que justifique que la actuación subvencionable está en ejecución. Deberá incluirse el calendario previsto de ejecución, por anualidades, según el peticionario. Deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente.
 - Planos generales y esquemáticos acotados de las partes objeto de la obra o reforma y de la



- actuación a realizar.
- Presupuesto detallado de las obras desglosado por unidades de obra, con mediciones y aplicación de precios.
 - Fotografías del estado de la actuación objeto de ayuda antes de la misma.
 - Calendario previsto de desarrollo de la actuación.
 - El importe total y el importe solicitado deben justificarse y calcularse en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones. Dicha justificación podrá incluirse en el dossier técnico.
- Currículum resumido de la trayectoria del equipo redactor y/o director de la obra, cualificación y experiencia junto con título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
 - ANEXO V: MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

70. GVRTE1674442 (HBIRTA_2020_70)

MEJORA DE LA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN DEL C.E.I.P, VIRGEN DEL REMEDIO DE CHELVA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- ANEXO I: solicitud de subvenciones para proyectos y obras Plan Irta.
La firma del documento debe ser electrónica, según lo establecido en la base novena de la Orden 6/2020.
Falta corregir y ajustar el importe total y el importe solicitado respecto a las actuaciones subvencionables en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones.
Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación. Se tomará el importe del PEM de dichas unidades.
- Falta aportar el Dossier técnico. En el cual además de los indicado en la base novena de la Orden 6/2020, incluirá el documento antes citado, justificativo del importe total y el subvencionable. Además, deberá incluir el calendario previsto de ejecución, por anualidades, según el peticionario.
- Junto al currículum falta título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Licencia de obra o justificación de su no necesidad.
- Falta aportar el ANEXO II: CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD
 - Certificado del acuerdo del órgano municipal competente, de aprobación de la documentación y de presentación de la solicitud a la convocatoria.
 - Acreditación de la disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas. Certificado del acuerdo municipal adoptado al respecto, en el que expresamente se refiera que existe crédito en el presupuesto de la corporación municipal para la financiación en los términos antes indicados con cargo a la correspondiente partida presupuestaria, o bien mediante informe



del interventor o interventora del ayuntamiento.

- Falta aportar el ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN
- Falta aportar el ANEXO IV: AUTOEVALUACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN

71. GVRTE1674414 (HBIRTA_2020_71)

VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA, EL VERGER-ALICANTE

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- ANEXO I: solicitud de subvenciones para proyectos y obras Plan Irta. Falta firmar el documento, además la firma debe ser electrónica, según lo establecido en la base novena de la Orden 6/2020. El importe total y el importe solicitado deben justificarse y calcularse en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones. Dicha justificación puede incluirse en el dossier técnico.
- Dossier técnico. Falta incluir la justificación de los gastos subvencionables en base a los trabajos de redacción de proyecto sobre la actuación a realizar. Sin incluir el IVA. Además de incluir un calendario previsto de redacción, por anualidades, según el peticionario.
- En el currículum falta incluir título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Falta aportar los contratos con los técnicos para la redacción de los proyectos con presupuesto de honorarios a abonar.
- Falta aportar el ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN.
- Falta aportar el ANEXO V: MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA. Este documento se encuentra sin firmar.

72. GVRTE1674365 (HBIRTA_2020_72)

REHABILITACIÓN FÁBRICA HARINAS PARA BIBLIOTECA, MUSEO Y ESPACIOS CO-WORKING,
CAMPORROBLES

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- ANEXO I: solicitud de subvenciones para proyectos y obras Plan Irta. El importe total y el importe solicitado no pueden ser el mismo, deben justificarse y calcularse en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones. Dicha justificación puede incluirse en el dossier técnico.
- Dossier técnico. Falta incluir la justificación de los gastos subvencionables de la actuación completa, en base a los trabajos de redacción de proyecto. Sin incluir el IVA. Además de incluir un calendario previsto de redacción, por anualidades, según el peticionario.
- En el currículum, faltan incluir título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.



- Falta aportar los contratos con los técnicos para la redacción de los proyectos con el presupuesto de honorarios.
- Falta aportar el ANEXO II: CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD. Este anexo se acompañará de:
 - Certificado del acuerdo del órgano municipal competente, de aprobación de la documentación y de presentación de la solicitud a la convocatoria.
 - Acreditación de la disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Certificado del acuerdo municipal adoptado al respecto, en el que expresamente se refiera que existe crédito en el presupuesto de la corporación municipal para la financiación en los términos antes indicados con cargo a la correspondiente partida presupuestaria, o bien mediante informe del interventor o interventora del ayuntamiento.
- Falta aportar el ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

73. GVRTE1674229 (HBIRTA_2020_73)

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA SITA EN C/MALLORCA 28, MUCHAMIEL

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- ANEXO I: solicitud de subvenciones para proyectos y obras Plan Irta.
Falta firmar el documento, además la firma debe ser electrónica, según lo establecido en la base novena de la Orden 6/2020.
El importe total y el importe solicitado no pueden ser el mismo, deben justificarse y calcularse en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones. Dicha justificación puede incluirse en el dossier técnico.
- Dossier técnico. Falta incluir la justificación de los gastos subvencionables de la actuación completa, en base a los trabajos de redacción de proyecto. Sin incluir el IVA.
- Falta aportar los contratos con los técnicos para la redacción de los proyectos con el presupuesto de honorarios.
- En el currículum, faltan incluir título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- ANEXO V: MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA. Falta firmar el documento.

74. GVRTE1674215 (HBIRTA_2020_74)

VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS CON PISCINA EN VILAFAMÉS

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- ANEXO I: solicitud de subvenciones para proyectos y obras Plan Irta.
Falta presentar este documento. Se debe tener que la firma debe ser electrónica, según lo establecido en la base novena de la Orden 6/2020. También se debe tener en cuenta que el importe total y el importe solicitado deben justificarse y calcularse en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que



- se convocan estas subvenciones. Dicha justificación puede incluirse en el dossier técnico.
- Falta aportar el Dossier técnico. En el cual además de los indicado en la base novena de la Orden 6/2020, incluirá la justificación de los gastos subvencionables de la actuación completa, en base a los trabajos de redacción de proyecto. Sin incluir el IVA.
 - Falta aportar los contratos con los técnicos para la redacción de los proyectos con el presupuesto de honorarios.
 - En el currículum, faltan incluir título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
 - Anteproyecto. Se encuentra sin firmar.
 - Falta aportar la acreditación de la propiedad del terreno.
 - ANEXO V: MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA. Falta firmar el documento.

75. GVRTE1673768 (HBIRTA_2020_75) (MISMA SOLICITUD QUE LA 36. GVRTE1671836)

76. GVRTE1673566 (HBIRTA_2020_76)

3 VIVIENDAS AGRUPADAS EN ENTORNO URBANO EN SAN JUAN DE ALICANTE

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- En el ANEXO I: solicitud de subvenciones para proyectos y obras Plan Irta. El importe total y el importe solicitado no pueden ser el mismo, deben justificarse y calcularse en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones. Dicha justificación puede incluirse en el dossier técnico.
- Falta aportar los contratos con los técnicos para la redacción de los proyectos con el presupuesto de honorarios.

77. GVRTE1673563 (HBIRTA_2020_77)

CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO, SALINAS

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Dossier técnico que deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación a los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando, en su caso, sus indicadores, y en la que justifique que el proyecto subvencionable está redactado, indicando fecha de inicio y de fin del mismo. Deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente.
- Indicación en el ANEXO 1 de si se solicita el pago anticipado, ajustado a los términos establecidos en el artículo 171.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, del 15 % de la cantidad concedida, que queda



sometido a la constitución de garantías, de conformidad el artículo 171 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y conforme a la base decimotercera de la orden de bases.

- Falta aportar los contratos con los técnicos para la redacción de los proyectos con el presupuesto de honorarios.

78. GVRTE1673335 (HBIRTA_2020_78)

INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN LA SIERRA DE ENGARCERAN

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.
- Calendario previsto de la ejecución de las obras.
- En el currículum, faltan incluir título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.

79. GVRTE1673287 (HBIRTA_2020_79)

REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA RURAL SOSTENIBLE, VALL D'ALBA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- En el currículum, faltan incluir título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Falta aportar los contratos con los técnicos para la redacción de los proyectos con el presupuesto de honorarios.
- Falta la documentación justificativa establecida en la base decimosegunda de la orden de bases, entre las que figuran las facturas acreditativas del gasto o inversión realizada, a nombre de la parte solicitante de las ayudas y acompañando el documento bancario que acredite que el abono de la factura se ha efectuado a través de una entidad financiera, y no mediante pago en metálico.
- Falta el ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

80. GVRTE1673200 (HBIRTA_2020_80)

VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, MONCADA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:



- Proyecto de ejecución o memoria técnica del proyecto en ejecución visado.
- Dossier técnico.
- Presupuesto detallado de las partidas subvencionables.
- Testimonio fotográfico.
- Calendario previsto
- Curriculum resumido
- Titulaciones escaneadas o, en el caso de arquitectos, certificado del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Certificado que acredite la disponibilidad del terreno o bien
- Autorización del propietario a realizar las obras
- La documentación justificativa establecida en la base decimosegunda de la orden de bases.
- Anexo I, debidamente firmado por el solicitante.
- Anexo III, debidamente firmado por el solicitante.
- Anexo IV, debidamente cumplimentado por el solicitante.
- Anexo V, debidamente firmado por el solicitante.
- Sello y firma de la entidad bancaria en el formulario de domiciliación bancaria.

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.

Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.

81.GVRTE1672972 (HBIRTA_2020_81)

CENTRO DE INNOVACIÓN DEL TURIA, VILAMARXANT

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Proyecto de ejecución en formato digital, incluyendo presupuesto detallado de las obras desglosado por unidades de obra y con mediciones. Deberá incluirse el calendario previsto de ejecución.
- Curriculum resumido.
- Acreditación de la propiedad del terreno y/o de los bienes inmuebles.
- Titulaciones escaneadas del equipo redactor del proyecto.
- La cuenta Justificativa, indicada en la base decimosegunda de la orden de bases.
- Contratos con los técnicos redactores para la redacción de los proyectos con presupuesto de honorarios
- ANEXO III

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.



82. GVRTE1672880 (HBIRTA_2020_82)

PROYECTO DE CUBIERTA VERDE Y MEJORA DEL COMPORTAMIENTO CLIMÁTICO. BIBLIOTECA, L'ALCÚDIA DE CRESPINS

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Manifestación expresa de si las obras están acabadas, indicando la fecha de inicio y finalización.
- Datos del apartado I del Anexo I, subapartado correspondiente a *obras terminadas* y *ayuntamientos*.

Se debe aportar la siguiente documentación:

- Proyecto de ejecución de la obra.
- Testimonio fotográfico de las actuaciones realizadas.
- Currículum resumido de la trayectoria del equipo redactor y/o director de la obra.
- Titulaciones escaneadas o, en el caso de arquitectos, certificado del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Acreditación de la propiedad del terreno y de los bienes inmuebles:
 - Certificado o nota simple emitido por el Registro de la Propiedad correspondiente.
 - En su caso, autorización del propietario para ejecutar las obras objeto de esta convocatoria.
- Licencias o autorizaciones que fueron precisas para la realización de las obras.
- La documentación justificativa establecida en la base decimosegunda de la orden de bases.
- Anexo III, debidamente cumplimentado.
- Domiciliación bancaria, que figura como anexo a la convocatoria, debidamente cumplimentada.

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.

Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.

83. GVRTE1672618 (HBIRTA_2020_83)

ACTUACIÓN EN EL ENTORNO URBANO Y CONSTRUIDO DE LAS ANTIGUAS INSTALACIONES FERROVIARIAS DE RENFE, BENAGUASIL

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Anteproyecto, firmado por arquitecto/a o titulación equivalente, aprobado por el ayuntamiento.
- Título escaneado del redactor/a del proyecto o, en el caso de que se trate de arquitecto/a, certificado acreditativo de la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de



Arquitectos de España.

- Revisión de las cifras que figuran en el apartado D del Anexo I, de modo que concuerden con lo previsto en los apartados 7 y 8 del Resuelto Segundo de la Resolución de de 14 de octubre de 2020, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, por la que se convocan para el 2020 las subvenciones a proyectos y obras de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Pla IRTA d'Impuls a la Innovació i Recerca Aplicada per a la Transició Ecològica en l'Arquitectura.
- Documentación que acredite la efectividad y vigencia de la adhesión del ayuntamiento solicitante al Pacto Europeo de las Alcaldías para el Clima y la Energía.
- En su caso, inscripción en el Registro de Huella de Carbono, en la sección referida en el art. 2.1.a) según Real decreto 163/2014, de 14 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, para el registro en la sección de huella de carbono y de compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Según criterio de la DGIEC, aportar el contrato suscrito entre ayuntamiento y arquitecto para la redacción del proyecto; el contrato debe incluir presupuesto.
- Anexo III, debidamente cumplimentado por el solicitante.

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria.

84. GVRTE1672585 (HBIRTA_2020_84)

XALÓ

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

Toda la documentación correspondiente a la actuación subvencionable de acuerdo con lo previsto en las orden bases de la convocatoria, ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Pla IRTA d'Impuls a la Innovació i Recerca aplicada per a la Transició ecològica en la Arquitectura, Y EN LA RESOLUCIÓ de 14 d'octubre de 2020, de la Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció, per la qual es convoquen per al 2020 les subvencions a projectes i obres d'impuls a la transició ecològica i innovació en l'entorn construït. Pla IRTA d'Impuls a la Innovació i Recerca aplicada per a la Transició ecològica en la Arquitectura.

Se recuerda que todos los Anexos tienen que estar firmados electrónicamente según lo establecido en las bases de esta convocatoria y en el formulario de domiciliación bancaria además deberá figurar sello y firma de la entidad bancaria.

Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención



según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.

85. GVRTE1672557 (HBIRTA_2020_85)

REHABILITACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL, CASTALLA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Dossier técnico que deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación a los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando, en su caso, sus indicadores, y en la que justifique que la actuación subvencionable está en ejecución. Deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente. Incluir el calendario previsto de ejecución de las mismas según el solicitante.
- Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.
- Deberá de acreditarse la disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas. Los ayuntamientos lo acreditarán con certificado del acuerdo municipal adoptado al respecto, en el que expresamente se refiera que existe crédito en el presupuesto de la corporación municipal para la financiación en los términos antes indicados con cargo a la correspondiente partida presupuestaria, o bien mediante informe del interventor o interventora del ayuntamiento.
- En el currículum, faltan incluir título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.

86. GVRTE1672533 (HBIRTA_2020_86)

CAMBIO LUMINARIAS E INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE LOS COLEGIOS CEIP CARDENAL BELLUGA Y CEIP SAN FRANCISCO DE ASIS, DOLORES

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIONES PLAN IRTA, se deberá presentar correctamente indicando el programa o subprograma para el que se solicita la subvención. Solamente se podrá solicitar subvención a 1 de los 2 programas, proyectos u obras, y dentro de cada programa a 1 de los 2 subprogramas, proyectos/obras finalizados o por finalizar. Por lo tanto deberá presentar toda la documentación relacionada en el ANEXO I, apartado F, del programa o subprograma que le corresponda. A su vez, se deberá rellenar del importe total y el importe solicitado, el cual deben justificarse y calcularse en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas



subvenciones. Dicha justificación podrá incluirse en el dossier técnico.

- Con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.
- Dossier técnico que deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación a los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando, en su caso, sus indicadores, y en la que justifique que la actuación subvencionable está en ejecución. Deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente.
- Calendario previsto de desarrollo de la actuación por anualidades, según el peticionario
- Currículum resumido de la trayectoria del equipo redactor y/o director de la obra, cualificación y experiencia, con una extensión máxima de 3 DIN-A4.:
 - Experiencia en redacción y dirección de proyectos eco relacionados con la innovación ecológica en la construcción.
 - Titulaciones académicas y formación específica del equipo interdisciplinar y títulos de máster oficiales directamente relacionados con la sostenibilidad, la transición ecológica y/o el medioambiente en la construcción. Aportar titulaciones escaneadas.
 - Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Certificado que acredite la disponibilidad del terreno y/o de los bienes inmuebles.
- Acreditación de la propiedad del terreno y/o de los bienes inmuebles. Se realizará del siguiente modo:
 - Propiedad del inmueble. El solicitante aportará un certificado o nota simple emitido por el Registro de la Propiedad correspondiente.
 - Autorización del propietario para redactar el proyecto objeto de esta convocatoria.
- Autorización de la parte propietaria a la parte gestora, inquilina o usufructuaria del inmueble para realizar las obras, en el caso de que no sea la persona propietaria la solicitante de las ayudas.
- Acreditación de la disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Los ayuntamientos lo acreditarán con certificado del acuerdo municipal adoptado al respecto, en el que expresamente se refiera que existe crédito en el presupuesto de la corporación municipal para la financiación en los términos antes indicados con cargo a la correspondiente partida presupuestaria, o bien mediante informe del interventor o interventora del ayuntamiento.
- ANEXO V: MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

87. GVRTE1672529 (HBIRTA_2020_87)

MIRADOR FONDO 23, FINESTRAT

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Indicación en el ANEXO I: solicitud de subvenciones para proyectos y obras Plan Irta, del importe



total y el importe solicitado, el cual deben justificarse y calcularse en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones. Dicha justificación podrá incluirse en el dossier técnico.

- Indicación en el ANEXO 1 de si se solicita el pago anticipado, ajustado a los términos establecidos en el artículo 171.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, del 15 % de la cantidad concedida, que queda sometido a la constitución de garantías, de conformidad el artículo 171 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y conforme a la base decimotercera de la orden de bases.
- Dossier técnico que deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación a los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando, en su caso, sus indicadores, y en la que justifique que el proyecto subvencionable está en redacción. Deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente.
- Currículum resumido de la trayectoria del equipo redactor y/o director de la obra, cualificación y experiencia, con una extensión máxima de 3 DIN-A4.:
 - Experiencia en redacción y dirección de proyectos eco relacionados con la innovación ecológica en la construcción.
 - Titulaciones académicas y formación específica del equipo interdisciplinar y títulos de máster oficiales directamente relacionados con la sostenibilidad, la transición ecológica y/o el medioambiente en la construcción.
 - Título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Certificado que acredite la disponibilidad del terreno y/o de los bienes inmuebles.
- Acreditación de la propiedad del terreno y/o de los bienes inmuebles. Se realizará del siguiente modo:
 - Propiedad del inmueble. El solicitante aportará un certificado o nota simple emitido por el Registro de la Propiedad correspondiente.
 - Autorización del propietario para redactar el proyecto objeto de esta convocatoria.
- Compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas. Los ayuntamientos lo acreditarán con certificado del acuerdo municipal adoptado al respecto, en el que expresamente se refiera que existe crédito en el presupuesto de la corporación municipal para la financiación en los términos antes indicados con cargo a la correspondiente partida presupuestaria, o bien mediante informe del interventor o interventora del ayuntamiento.
- Falta aportar los contratos con los técnicos para la redacción de los proyectos con el presupuesto de honorarios.
- ANEXO IV: AUTOEVALUACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN
- ANEXO V: MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

88.GVRTE1672504 (HBIRTA_2020_88)

RECUPERACIÓN ESPACIOS DEGRADADOS "GINJOLER FASE 2, RIU SERPIS", GANDÍA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:



- Indicación en el ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIONES PLAN IRTA, el programa al que se solicita la subvención, ya que en el ANEXO 1 aparece la solicitud para el “programa obras”, pero sin embargo la documentación aportada corresponde al “programa proyectos no finalizados”.
Por lo tanto ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIONES PLAN IRTA, se deberá presentar correctamente indicando el programa o subprograma para el que se solicita la subvención. Solamente se podrá solicitar subvención a 1 de los 2 programas, proyectos u obras, y dentro de cada programa a 1 de los 2 subprogramas, proyectos/obras finalizados o por finalizar. Por lo tanto deberá presentar toda la documentación relacionada en el ANEXO I, apartado F, del programa o subprograma que le corresponda.
A su vez, se deberá rellenar el importe total y el importe solicitado, el cual deben justificarse y calcularse en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones. Dicha justificación podrá incluirse en el dossier técnico.
En el caso que la solicitud se realizara para el “programa proyectos” se deberá indicar del importe total y el importe solicitado de los honorarios del equipo redactor del proyecto de ejecución.
Si la solicitud se quisiera realizar para el “programa obras” no se podría solicitar ya que se requiere aportar un proyecto de ejecución o memoria técnica completa.
- Indicación en el ANEXO 1 de si se solicita el pago anticipado, ajustado a los términos establecidos en el artículo 171.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, del 15 % de la cantidad concedida, que queda sometido a la constitución de garantías, de conformidad el artículo 171 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y conforme a la base decimotercera de la orden de bases.
- Dossier técnico que deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación a los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando, en su caso, sus indicadores, y en la que justifique que el proyecto subvencionable está en redacción. Deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente.
- Falta aportar los contratos con los técnicos para la redacción de los proyectos con el presupuesto de honorarios.
- Acreditación de la propiedad del terreno y/o de los bienes inmuebles.
- En el currículum, faltan incluir título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Deberá de acreditarse la disponibilidad presupuestaria y/o financiera. Los ayuntamientos lo acreditarán con certificado del acuerdo municipal adoptado al respecto, en el que expresamente se refiera que existe crédito en el presupuesto de la corporación municipal para la financiación en los términos antes indicados con cargo a la correspondiente partida presupuestaria, o bien mediante informe del interventor o interventora del ayuntamiento.

89. GVRTE1672454 (HBIRTA_2020_89) COMPLEMENTA LA DOCUMENTACIÓN DEL 20. GVRTE1663513)

(Dos registros para la misma solicitud, **GVRTE1672454** complementa la documentación de **GVRTE1663513)**



90. GVRTE1672438 (HBIERTA_2020_90)

REFORMA INTEGRAL DEL LOCAL SOCIAL-BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL CON CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA, CASAS BAJAS

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- En el currículum, faltan incluir título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Indicación en el ANEXO I: solicitud de subvenciones para proyectos y obras Plan Irta, del importe total y el importe solicitado, el cual deben justificarse y calcularse en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones. Para lo cual se deberá aportar los contratos con los técnicos para la redacción de los proyectos con presupuesto.
- ANEXO V: MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

91. GVRTE1672399 (HBIERTA_2020_91)

CENTRE PER A RECOLLIDA SELECTIVA I TRACTAMENT DE RESIDUS MITJANÇANT L'AGROC, VISTABELLA.

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Indicación en el ANEXO I: solicitud de subvenciones para proyectos y obras Plan Irta, del importe total y el importe solicitado, el cual deben justificarse y calcularse en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones. Dicha justificación podrá incluirse en el dossier técnico.
- Indicación en el ANEXO 1 de si se solicita el pago anticipado, ajustado a los términos establecidos en el artículo 171.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, del 15 % de la cantidad concedida, que queda sometido a la constitución de garantías, de conformidad el artículo 171 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y conforme a la base decimotercera de la orden de bases.
- Anteproyecto, de las actuaciones, redactado en formato digital, incluyendo presupuesto aproximado de las obras. Deberá incluirse el calendario previsto de redacción, por anualidades, según el peticionario.
- Dossier técnico que deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación a los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando, en su caso, sus indicadores, y en la que justifique que el proyecto subvencionable está en redacción. Deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente.
- En el currículum, faltan incluir título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado



que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.

92. GVRTE1672398 (HBIRTA_2020_92)

RECUPERACIÓN CROMÁTICA DE LAS PINTURAS DEL CUERPO SUPERIOR DE LA TORRE CAMPANARIO DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES DE TUÉJAR

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIONES PLAN IRTA, se deberá presentar correctamente indicando el programa o subprograma para el que se solicita la subvención. Solamente se podrá solicitar subvención a 1 de los 2 programas, proyectos u obras, y dentro de cada programa a 1 de los 2 subprogramas, proyectos/obras finalizados o por finalizar. Por lo tanto deberá presentar toda la documentación relacionada en el ANEXO I, apartado F, del programa o subprograma que le corresponda. A su vez, se deberá rellenar del importe total y el importe solicitado, el cual deben justificarse y calcularse en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones. Dicha justificación podrá incluirse en el dossier técnico.
En el anexo 1 presentado se dice que se presenta al programa proyectos , pero sin embargo el importe de la actuación es el de ejecución de la obra.
Si en efecto, se quiere hacer la solicitud para el "programa proyectos", se deberá aportar los contratos con los técnicos para la redacción de los proyectos con presupuesto de honorarios, siendo ese presupuesto el objeto de subvención.
En el caso que se presente al "programa obras" se deberá aportar un presupuesto detallado de las unidades de obra subvencionables según el objeto de esta línea de subvención.
- Dossier técnico que deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación a los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando, en su caso, sus indicadores, y en la que justifique que el proyecto subvencionable está redactado, indicando fecha de inicio y de fin del mismo. Deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente.
- En el currículum, faltan incluir título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Licencias o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de las obras o impreso de solicitud de las mismas.
- La documentación justificativa establecida en la base decimosegunda de la orden de bases, entre las que figuran las facturas acreditativas del gasto o inversión realizada, a nombre de la parte solicitante de las ayudas y acompañando el documento bancario que acredite que el abono de la factura se ha efectuado a través de una entidad financiera, y no mediante pago en metálico.
- ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

93. GVRTE1672362 (HBIRTA_2020_93)

FINESTRAT



Se ha comprobado la omisión de toda la documentación requerida para solicitar las ayudas del Plan IRTA, recogida en la Orden 6/2020 y en la Resolución de 14 de octubre de 2020.

Únicamente se ha presentado un modelo de solicitud general de subvención, sin firmar.

94. RGE_CART1/2020/6512 (HBIRTA_2020_94)

UNIFAMILIAR CON ESTRUCTURA EN MADERA TRADICIONAL Y CERRAMIENTO DE PAJA Y BARRO, GAIANES

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIONES PLAN IRTA, se deberá presentar en el que solamente se podrá solicitar subvención a 1 de los 2 programas, proyectos u obras, y dentro de cada programa a 1 de los 2 subprogramas, proyectos/obras finalizados o por finalizar. Por lo tanto deberá presentar toda la documentación relacionada en el ANEXO I, apartado F, del programa o subprograma que le corresponda.

Si en efecto, se quiere hacer la solicitud para el programa proyectos, se deberá aportar los contratos con los técnicos para la redacción de los proyectos con presupuesto de honorarios, siendo ese presupuesto el objeto de subvención.

En el caso que se presente al "programa obras" y con independencia del presupuesto contenido en el proyecto o memoria de la actuación, en cualquiera de sus modalidades, se debe aportar:

- Un documento que recoja todas las unidades de obra o partidas que el solicitante entiende subvencionables en esta convocatoria; el importe totalizado por éstas es el que tendrá la condición de "importe total", y será la base de aplicación de los coeficientes para cálculo de la subvención según el programa y modalidad en que se enmarque la actuación.
- El calendario previsto de ejecución de las obras, separado en anualidades según el solicitante

A su vez, se deberá rellenar en el ANEXO I el importe total y el importe solicitado, el cual deben justificarse y calcularse en virtud de la base primera y segunda de la Orden 6/2020 y el apartado primero y cuarto de la Resolución de 14 de octubre de 2020 por la que se convocan estas subvenciones. Dicha justificación podrá incluirse en el dossier técnico.

- Dossier técnico que deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación a los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando, en su caso, sus indicadores, y en la que justifique que el proyecto subvencionable está redactado, indicando fecha de inicio y de fin del mismo. Deberá estar firmado por arquitecto/a y/o titulación equivalente.
- En el currículum, faltan incluir título escaneado del arquitecto redactor del proyecto, o certificado que acredite la titulación, emitido por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España.
- Certificado que acredite la disponibilidad del terreno
- Acreditación de la propiedad del terreno y/o de los bienes inmuebles. Se realizará del siguiente modo:
 - Propiedad del inmueble. El solicitante aportará un certificado o nota simple emitido por el Registro de la Propiedad correspondiente.



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona
i Conselleria d'Habitatge
i Arquitectura Bioclimàtica

Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València
www.gva.es



- Autorización del propietario para redactar el proyecto objeto de esta convocatoria.